

ACTA 174-2023

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las diecisiete horas del treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS):

Señora Eida Montero Cordero
Presidenta municipal

Señor Juan Carlos Sánchez Ureña
Señor Henry Ureña Bonilla
Señora Mileidy Abarca Jiménez

REGIDORES(AS) SUPLENTES EN CALIDAD DE PROPIETARIOS:

Señora Vanessa Mora Vega

REGIDORES(AS) SUPLENTES:

Señor Eliécer Zamora Monge

FUNCIONARIOS (AS) PRESENTES:

Señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez	Alcaldesa Municipal
Señor Fernando Portuguez Parra	Vicealcalde Municipal
Señora Daniela Fallas Porras	Secretaria Concejo Municipal

SÍNDICOS PRESENTES:

Señora Bernardita Monge Murillo	Síndica distrito San Marcos a.i
Señor Roy Vega Blanco	Síndico distrito San Lorenzo

MIEMBROS AUSENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señor Carlos Abarca Cruz	Vicepresidente municipal
Señora Keisy Daniela Gutiérrez Valverde	Regidora Suplente
Señor Carlos Roberto Cordero Fallas	Síndico distrito San Marcos
Señor Juan Diego Blanco Valverde	Síndico distrito San Carlos

MIEMBROS AUSENTES:

Señora Michelle Quesada Blanco	Regidor Suplente
Señor Julio César Rojas Tencio	Regidor Suplente

APROBACIÓN DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Comprobación del Cuórum

2. Atención al público

- Licda. Teresita Blanco Meza, administradora tributaria presenta el plan de implementación de la Ley APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA.
- Fuerza Pública, delegación Tarrazú.

3. Lectura, aprobación de actas anteriores y revisión de acuerdos

4. Lectura y análisis correspondencia recibida

5. Asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia

6. Informes

- a) Funcionarios municipales
- b) Comisiones y representaciones
- c) Alcaldesa municipal

7. Mociones

8. Participación de los síndicos

9. Asuntos Varios

La señora presidenta municipal da las buenas tardes, damos gracias a Dios por permitirnos estar hoy en este lugar y que nos dé entendimiento y sabiduría para que tomemos las mejores decisiones.

ACUERDO #1: Se aprueba el orden del día, quedando de la siguiente manera:

1. Comprobación del Cuórum

2. Atención al público

- Licda. Teresita Blanco Meza, administradora tributaria presenta el plan de implementación de la Ley APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA.
- Fuerza Pública, delegación Tarrazú.

3. Lectura, aprobación de actas anteriores y Revisión de acuerdos

4. Lectura y análisis de la correspondencia recibida

5. Asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia

6. Informes

- a) Funcionarios municipales
- b) Comisiones y representaciones
- c) Alcaldesa municipal

7. Mociones

8. Participación de los síndicos

9. Asuntos Varios

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

ARTÍCULO I: COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM

Presentes 4 regidores propietarios y 1 regidora suplente en calidad de propietaria.

ARTÍCULO II: ATENCIÓN AL PÚBLICO

- **Administradora Tributaria:**

La Licda. Teresita Blanco Meza, administradora tributaria da las buenas tardes, indica que trae el PLAN DE APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA en cumplimiento de la ley 10359.

Da lectura al plan como lo están presentando que textualmente dice:

Introducción

El presente plan tiene como objetivo la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, contemplado en la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la ley N° 10359, denominada "APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA".

Con los parámetros propuestos en este plan se pretende contar con la aprobación por parte de los miembros del Concejo Municipal, para la aplicación de la Ley N° 10359, dentro de nuestra institución, siendo esta una oportunidad para ayudar a los adultos mayores de sesenta y cinco años en adelante, en condición de pobreza o pobreza extrema del cantón de Tarrazú, cuya condición socio económica no les permite cubrir necesidades básicas de servicios.

Objetivo General

Establecer los parámetros bajo los cuales la Municipalidad de Tarrazú, de conformidad con el decreto de la Ley N°10359 aplicará los beneficios descritos a personas mayores de 65 años en condición de pobreza o pobreza extrema.

Objetivos Específicos

- ❖ *Enfocar este plan de condonación en primera instancia a la ayuda que se pueda brindar a los adultos mayores de 65 años en condición de pobreza.*
- ❖ *Reducir la morosidad del pendiente y así lograr que los contribuyentes mayores de sesenta y cinco años gocen de este beneficio.*
- ❖ *Determinar el procedimiento y vigencia para la aplicación del Plan de Condonación en la Municipalidad de Tarrazú.*
- ❖ *Llevar a cabo una campaña de divulgación con el fin de que la población conozca el beneficio, y si es su caso aplique la condonación.*

Glosario

Para una mejor interpretación del presente plan, deberá entenderse los siguientes conceptos:

Condonación: *Liberación al deudor de su obligación, puede ser sobre la deuda total o parcial.*

Exención: *Libertad de que goza una persona para eximirse de una obligación.*

Intereses: *Es el cargo que se genera por el atraso en el pago por tributos municipales.*

Multa: *Sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido una ley. Ejemplos:*

- *Multa generada por la no presentación de la declaración de patente.*
- *Reconexión de servicio de agua –por suspensión–.*

Pobreza: Ingreso del capital igual o inferior a la línea de pobreza.
Pobreza extrema: ingreso del capital igual o inferior al costo por capital de la canasta Básica Alimenticia (CBA).
Principal: Es el monto que se cobra por un impuesto o servicio que se brinda.
Recargo: Aumento de la cantidad de dinero que hay que pagar en un impuesto, cuota, deuda, entre otros.
Tasa: Es un tributo que debe pagar un usuario por el uso de un bien o servicio de dominio público.
SINIRUBE: base de datos actualizada y de cobertura nacional con la información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad

"Plan de condonación"

1. Condonación total del principal, los intereses y las multas.

- 1.1 La Municipalidad de Tarrazú, según el artículo 2 de la Ley N°10359 condonará, por una única vez, el total del principal así como los intereses y las multas generadas por concepto de impuestos municipales, tasas y servicios como se detalla:
- Servicio de agua domiciliaria y reproductiva.
 - Servicio de hidrante.
 - Limpieza y Aseo de vías.
 - Servicio de Recolección de Residuos (Basura Domiciliaria).
 - Servicio de Cementerio
 - Servicio de Mantenimiento de Parques
 - Patentes
 - Intereses por todo lo detallado anteriormente.
- 1.2 Las Multas por Permisos de Construcción y el Impuesto por Construcción, quedan excluidos de la Condonación y por ende de la exención.
- 1.3 La condonación se aplicará a los adeudos de años anteriores y hasta el mes de junio 2023 (II Trimestre 2023).
- 1.4 El solicitante que aplique la condonación deberá cancelar el generado de julio a diciembre 2023.

Monto Condonado	Monto a Pagar
Ejm: Ene 2012- jun2023	jul 2023 a dic 2023

2. Condonación total del pago de recargos, intereses y multas por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- 2.1 La Municipalidad aplicará la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeuden los contribuyentes mayores de sesenta y cinco años en condición de pobreza por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 2.2 La condonación de recargos, intereses y multas expuesta en el punto 2, será hasta el segundo trimestre del año 2023, es decir será aplicable a deudas de periodos anteriores y hasta el 30 de junio 2023.

3. Exención

3.1 Para todos aquellos contribuyentes mayores de sesenta y cinco años y que hayan aplicado el beneficio de condonación dentro del plazo establecido, podrán solicitar una exención en el pago de **tasas y servicios municipales** establecidos en el punto 1 y 2.

4. Beneficiarios

5.1 Los candidatos de este privilegio serán adultos mayores de sesenta y cinco años en adelante, en condición de pobreza o pobreza extrema y para ello serán consultados ante las instituciones rectoras en la materia (IMAS Y SINIRUBE). El Departamento de Equidad y Género de la Municipalidad extenderá dicha información.

5. Igualdad del Beneficio

5.1 Todas las personas que hayan sido clasificadas en la condición de pobreza o pobreza extrema, gozarán por igual de este beneficio sin excepción alguna y sin distinción de porcentajes.

7. Pérdida del Beneficio

7.1 En el caso de que se detecte falsedad de información por parte del contribuyente, la Municipalidad mediante Resolución Administrativa dictará la pérdida de condonación o exención e iniciará las acciones de cobranza de los tributos y el contribuyente estará obligado a la cancelación del adeudo como de las multas e intereses correspondientes.

8. Procedimiento

Para otorgar el beneficio los interesados deben presentar los siguientes requisitos:

8.1 Presentar la solicitud de la condonación o exención por escrito por parte del contribuyente (Boleta emitida por el Departamento de Administración Tributaria).

8.2 Ser el dueño registral de la propiedad con historial sobre el inmueble tanto al momento de presentar la solicitud de condonación, así como la exención.

8.3 Presentar su cédula de identidad vigente, el solicitante deberá ser **mayor de sesenta y cinco años**.

8.4 La Municipalidad mediante el Departamento de Equidad y Género, deberá realizar la consulta sobre la calificación del estado de pobreza en la plataforma del SINIRUBE.

8.5 En caso de que algún contribuyente solicitante no esté registrado ante el SINIRUBE, la Municipalidad podrá solicitar ante este órgano que la persona sea analizada y registrada para poder obtener su calificación.

Plazo de condonación

9.1 Una vez aprobado este Plan de Condonación de la Ley N°10359, los contribuyentes tendrán un plazo de 6 a 12 meses para presentar la solicitud, este tiempo empieza a contar a partir del acuerdo en firme por parte del Concejo Municipal de Tarrazú.

9.3 Presentadas las solicitudes la Administración Tributaria tendrá un plazo de **un mes** para su aprobación o rechazo.

10. Campaña de divulgación

Se pretende que la información acerca de la condonación llegue a cada adulto mayor que lo necesite, por diferentes medios de comunicación, sin excluir aquellos que no tengan teléfonos inteligentes o redes sociales.

Medios de divulgación que se utilizarán:

- *Página web*
- *Facebook institucional*
- *Estados del WhatsApp institucional*
- *Banner físico entregado con los recibos de pago*
- *Pizarras informativas de la institución*
- *Publicación canal y radio local*
- *Colocación de anuncios de información en físico.*

11. Legalidad:

El presente Plan se aplicará con base en la siguiente legislación:

- *Ley N° 10359, denominada "APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA".*
- *Oficio DGT-ONT-DTJ-OF-0113-2023, Departamento Legal del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.*

La señora Alcaldesa manifiesta que no se escucha el video en la plataforma de Facebook live.

La regidora Abarca Jiménez indica que es un tema de internet porque está cargando el video, sería apagar y reiniciar pero se tomaría su tiempo.

La señora presidenta municipal da una pausa a la sesión, con el fin de que se arreglen los problemas técnicos que hay.

A las 5:26 p.m. se solucionó el problema técnico y continuados con la sesión ordinaria 174-2023.

La Licda. Blanco Meza informa que plan se elaboró en conjunto con varias Municipalidades, dado que es una ley nueva y a veces cuesta interpretarla, la abogada municipal lo reviso y lo vio bien, ya que da en manos de ustedes para que den aprobación, piensa que es una buena oportunidad para colaborar con algunas personas que en realidad no pueden pagar sus impuestos, adultos mayores que lo necesitan.

Ustedes tienen que definir el plazo de condonación, cree que es bueno dar la oportunidad hasta los 12 meses, porque uno no sabe que vaya a aparecer alguien que no se dé cuenta de momento, pero que en ese plazo se dé cuenta y pueda acogerse a ella.

El regidor Sánchez Ureña da las buenas tardes, en su caso está de acuerdo con el plan, le parece bien ayudarle a las personas adultas mayores en pobreza o pobreza externa, es una oportunidad de ayudar a las personas que se les hace imposible pagar sus tributos. Lo que ganamos con esto es bajar un poco la morosidad, es buena iniciativa, de su parte tienen todo el apoyo.

Cree lo mismo que la señora administradora tributaria, que el plazo sea por 12 meses que se le da la oportunidad a los adultos mayores en pobreza y pobreza extrema para

que puedan acceder a este beneficio que les está dando una ley que está acogándose el día de hoy la Municipalidad de Tarrazú.

La señora presidenta municipal manifiesta se comentaba con la señora administradora tributaria que recomendaba, nos decía que eran los 12 meses de plazo para mayor oportunidad, que como dice ella que si una persona no se da cuenta, con esos meses hay más espacio para que las personas se informen y puedan acudir a hacer la solicitud del servicio.

La regidora Abarca Jiménez da las buenas tardes, estas cosas son tan bonitas ver, como la gente piensa en este sector y en el tema económico, todo el apoyo, todos tenemos familiar que están en esta condición actualmente ya que podemos desde aquí dar ese apoyo y también en el tiempo, cree que si tienen que ser fuerte en el tema de la divulgación, dado que a veces no prestamos atención a este tipo de cosas o a información importante, cree que la campaña de divulgación si tiene que ser muy fuerte, porque es un sector que no usa redes sociales y los familiares que tal vez lo usan no se meten mucho en estas cosas, cree que las personas más jóvenes no nos ponemos en los zapatos de los que están en esta situación, por lo que si es importante reforzar la parte de divulgación.

Agradecida por la iniciativa y completamente el apoyo.

La señora Alcaldesa da las buenas tardes, tal vez podemos incluir en el tema de la divulgación con la iglesias católicas y no católicas, porque como llegan a todos los lugares del cantón, entonces, en las diferentes actividades (misas y cultos), que puedan hacer llegar esta información, así que para que se los trasladen a ellos. Cree que todos los sábados y domingos, incluso entre semana ellos también nos pueden colaborar y durante todo el año, solicitarles que estén dando en la información.

Con la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, ellos den todo a las diferentes asociaciones para que también puedan informar.

Sería bueno, porque con el Ministerio de Educación se trabaja muy bien, muy bonito, pedir permiso al supervisor y a través de las escuelas que hagan un comunicado, que las maestras en el librito de comunicación les puedan escribir a los niños y que eso lo lleven a sus hogares. El Ministerio de Educación en algún momento nos ayudó a nosotros a hacer la primera encuesta de sembramos seguridad, cree que por ahí podríamos, es un sector en las escuelas y colegios que hagan un comunicado y los lleven a sus padres.

La señora presidenta municipal indica que como regidores nos corresponde tomar un acuerdo para aprobar el plan, en el acuerdo iría incluido la divulgación y el tiempo de 12 meses, de acuerdo con a la presentación que hace la señora administradora tributaria.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #2: Con dispensa de trámite de comisión y fundamentados en la presentación realizada por la Licda. Teresita Blanco Meza, administradora tributaria de la Municipalidad de Tarrazú es que se aprueba el PLAN DE APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA para el Cantón de Tarrazú, esto en cumplimiento de la ley 10359.

Así mismo, se aprueba el plazo de condonación de 12 meses.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- **Fuerza Pública:**

Se presenta el sub intendente Iván Guzmán Leitón, jefe policial delegación Tarrazú y el oficial Yosseth Coto.

La señora presidenta municipal manifiesta en que hemos insistido mucho en que ustedes estuvieran en el Concejo, ya que en el periodo 2016-2020 fue una práctica que lo tuvimos en ese tiempo, recuerda que siempre venía un oficial para que haya más comunicación Fuerza Pública – Concejo Municipal, que bueno que están aquí.

El señor Guzmán Leitón da las buenas tardes, en realidad él envió un oficio para poder asistir al Concejo Municipal, ustedes me lo dieron a partir del 13 de junio y que fuera sesionado los últimos jueves de cada mes, eso no era la seguido la asistencia, la única inasistencia fue en julio por temas de reuniones del mes de agosto, sin embargo, siempre íbamos a retomar que los últimos días del mes, pero estamos de acuerdo.

Externar el trabajo de la última sesión que fue en San Lorenzo, dentro de los acuerdos, este servidor, viendo la situación, comparando la incidencia criminal que tenemos en el cantón versus lo que se dice, decidimos utilizar la plataforma.

Ya estamos haciendo algo con el comercio, ellos nos están indicando alguna situación, entonces hicimos la plataforma y que el comercio lo utilice para detallen en realidad que es lo que está sucediendo.

En el punto dos, se habló del barrio Las Marías y Barrio Nuevo en San Lorenzo, hicimos el mismo ejercicio, vamos a visitar cada barrio para que nos digan, principalmente, cuál es la necesidad, porque en seguridad comunitaria y no asisten las personas.

Dentro del informe que me presentaron, va a presentar el informe y un informe que no lo dice Iván, sino las estadísticas, hasta el momento en San Lorenzo dice que hay inseguridad, pero hay 6 delitos, en San Marcos si hay unos cuantos delitos más, pero no es como dice la gente.

En la línea 6 de acciones sembremos seguridad, él envió dos documentos a la parte del OIJ denunciando todos los hechos, porque no sabe si la gente confunde el tema de consumo de droga, por ejemplo, que es una parte que aquí no es un delito, a nivel nacional el consumo de drogas no es delito, lo que es un delito es la venta ilegal de drogas, entonces, se le hizo un listado con todas las personas del cantón de Tarrazú, informando a l OIJ que está haciendo, si está en investigación esos casos.

Eso es parte de lo que ustedes no se dan cuenta, parte del seguimiento que tenemos dentro del cantón, que tenemos algunas personas, de un grueso calibre viviendo en la Zona de Los Santos, por ahí ya tenemos una situación más grave de lo que muchas veces ustedes piensan, no es como se quiere ver, es más a fondo, sin embargo, las autoridades correspondientes ya están dando seguimiento, en ese sentido estamos brindando toda la información, ya que si decimos que es de otro calibre, es porque así es.

Vamos a hacer ese ejercicio con la comunidad, nosotros trabajamos con una plataforma que se llama google groom, es una encuesta casa por casa, verdaderamente el ciudadano nos va a decir qué es lo que está pasando, ahí nosotros vamos a hacer una serie de preguntas y posteriormente las vamos a traer para que tengan conocimiento.

Se trabajan 9 órdenes de ejecución que hacemos dentro de la delegación, eso significa que trabajamos los delitos de acción, por ejemplo: trabajamos delitos contra la

propiedad, trabajamos las seguridades comunitarias, trabajamos los comercios; sabe que hay mucha preocupación de muchas personas, principalmente del comercio, pero no es lo mismo, por eso va a hacer esa encuesta; no es lo mismo cuando uno llega a un comercio, entonces quiere comparar eso, ya que no es lo mismo lo que dice un solo comerciante, que lo que dice todo el comercio de Tarrazú, y por eso lo quiere hacerlo uno por uno, a ver qué arroja esa estadística. Lo hace con el fin de ser transparente, que no sea Iván y no entrar en la controversia, de que lo hace por defenderse, no, lo hace con el pueblo de Tarrazú, así que eso es una de las ideas.

La otra es que si está preocupado y aquí quiere decirles que ser muy respetuoso y de todo lo que ustedes tienen, pero mientras ustedes duermen, este servidor y los servidores de esa delegación están batallando, muchas veces con piques, con personas muchas veces consumiendo drogas o licor y otras serie de cosas; qué quiere decir con eso, no es posible que aquí en Tarrazú y les va a decir algunos de los bares, por ejemplo está el bar y restaurante El Sótano, bar y restaurante Parces, bar y restaurante El Balcón, si ustedes gustan pueden hacer el mismo trabajo y que diga la gente de los lados cual es el problema que tienen, esos no son bares ni restaurantes, así que solicita al Concejo que se revalore la situación de estos bares, porque están desvirtualizando la licencia para lo que fue dado.

No es posible que usted llegue, por ejemplo a El Sótano y eso solo se ven luces, todo está con neblina, tiene fotos donde todos tienen en su mesa solo botellas de licor, él no conoce un bar y restaurante que sea así, entonces hace la solicitud, de ir, salgamos en la noche y veamos esos bares y restaurantes a ver si eso amerita una patente de bar y restaurante, es que si usted le dice uno muy bonito que hay por El Salado para adentro, eso es un restaurante, pero que le digan que El Sótano es un restaurante, a grandes luces las personas que están ahí les va a decir que es imposible. Entonces, ese es el reclamo que tenemos.

Se lo dice y no es la primera vez que se lo dice a un Concejo, mientras que ustedes están durmiendo, nosotros estamos haciendo este trabajo, pero les va a decir algo más grave, no es posible que se le dé permiso a un bar y restaurante de ese tipo, si ahí es como un antro, su idea es revalorar esa situación, no es que se quite, que le den permiso hasta media noche; esta quincena que paso hicimos un operativo con tránsito para ver si podíamos agarrarlo, porque teníamos de El Sótano, por los carros que hacen piques, ese restaurante lo cierran a las 02:30 a.m., ¿restaurante?.

Sabe que es una cuestión, sabe que se critica la seguridad, pero si ustedes no nos ayudan a poner sosiego cuando una ley administrativa la que tiene que hacer algo en este sentido vamos a permitir eso, esta hablando de que estamos a un corto tiempo de que se cierre el año, pero él no les asegura que Tarrazú dentro de tres años sea el mismo Tarrazú, casi que se los está asegurando, pide ayuda con eso para poder seguir con la parte de los operativos.

Él hace 4 dispositivos semanales institucionales, lo hace con el OIJ, en San Lorenzo el último operativo que hizo con el OIJ se llevó 3 órdenes de captura, para los que no saben, posiblemente tiene que hacer la rendición de cuentas para este otro semestre y les va a decir, que ahorita nosotros somos la segunda delegación a nivel de la provincia, donde somos de los grupos más operativos, ¿cómo se hacen las comparaciones? Tenemos más decomisos, más de todo.

El regidor Sánchez Ureña da las buenas tardes para don Iván y el oficial que lo acompaña, entiende que es un problema muy complejo y es a nivel país, no solo a nivel de Tarrazú, en otros lugares se dan cosas espantosas, inclusive este año ya sobrepasamos el promedio de la cantidad de asesinatos en el país, a todos nos acongoja y nos llena de mucha frustración ver esas noticias todo el tiempo, eso no lo vamos a negar.

Sin embargo, a uno como ciudadano hay cosas que le dejan un sinsabor, le parece muy bien de esas acciones que nos menciona, hacer encuestas, consultarle al comercio, todas esas acciones son válidas y está bien que se haga para conocer qué están pensando los comerciantes y los ciudadanos, pero la otra vez de la sesión en San Lorenzo a él le quedó un sinsabor, porque está de acuerdo en que se llame al 911, ese es el procedimiento y así tiene que ser, pero si llama al 911 para denunciar un acto delictivo y hasta 40 minutos después llega la patrulla, ya perdió el efecto, ya que vamos a hacer, entonces, el tema no es si la gente llama o no al 911, por el tiempo de respuesta ya pasó todo, lo más que se puede hacer es revisar, pero no se atendió en el momento, a él le queda ese sinsabor porque las denuncias que se hicieron en San Lorenzo, las sintió muy pesadas y esa no fue la primera vez que se hicieron ese tipo de denuncias, ya se han hecho en el pasado, por dicha después de esa reunión ya uno ve oficiales caminando, se ve un poco más acción en el centro de San Marcos y está muy bien, pero siente que hay que mejorar en el tema de los tiempos de respuesta a los ciudadanos, porque insiste que nadie llama al 911 por gusto, ese número es solo para emergencias y si no hay emergencias para que llamar. Si alguien llama a la delegación, porque no conocen del 911 o la razón que sea, lo que se tiene que hacer es atender al ciudadano, no sabe si está equivocado con lo que va a decir, pero él entendió que alguien llamo a la delegación y le dijeron que llamara al 911, si yo llamo a la delegación para denunciar algo que atiendan, ya después se le dice a la persona que en otro momento llame al 911, pero en el momento hay que atender al ciudadano, ustedes y nosotros somos servidores públicos. Él recuerda cuando se implementó el 911 en Costa Rica, él era bombero voluntario y lo que hacíamos era lo que está diciendo, atendíamos a la persona que llamaba y después se le decía que la próxima vez llamara al 911 y él entendió que eso paso en alguna llamada que se hizo, en ese sentido si es muy importante valorar esa situación, lo que es la atención al ciudadano, a la persona que está llamando.

Por último, en relación con eso de los bares y restaurantes es algo que la administración tiene que analizar, nosotros no tenemos gran conocimiento al respecto, la encargada del departamento de administración tributaria tendría que hacer un análisis de lo que usted está diciendo, es válido lo que dice en relación con eso, puede ser que la naturaleza de una patente se haya desvirtuado por alguna razón, que ya no sea bar y restaurante, sino que sea alguna otra cosa, pero eso habría que hacer un análisis desde el punto de vista legal, para tener nosotros un conocimiento de saber nosotros realmente qué es lo que está pasando, porque al igual que usted, para mi bar y restaurante es el bar Chico, Fusión, esos son un bar y restaurante, venden comida y algún licor o cerveza, eso es bar y restaurante, pero si voy a entrar a un lugar donde lo menos que veo es servicio de comida, entonces no es un bar y restaurante es una cantina de las de antes, pero ese es el análisis que

tiene que hacer la administración, que es válida, piensa que se puede tomar algún acuerdo al respecto para que se haga un análisis de lo que está diciendo don Iván y que se nos brinde un informe en un tiempo determinado.

La señora Alcaldesa aclara que no existe una sola licencia de bar y restaurante en el cantón de Tarrazú, hace tiempo se derogo por una ley de licor, lo único que existe es bar o restaurante o un restaurante con permiso de venta de licor, que es muy diferente.

Nosotros hace unos días, se reunión con la señora administradora tributaria por algunas denuncias, hace un tiempo, no sabe si recuerda que se les había enviado la lista de todas las licencias comerciales que existen en el cantón con los horarios de cierre y todos los viernes nosotros les enviamos a ustedes los permisos que se dan, que aunque un restaurante con permiso de venta de licor que cierra a las 02:30 a.m., si se le da un permiso de música en vivo, el permiso dice hasta las 12 media noche, aunque ellos cierran a las 02:30 a.m, excepto que tenga una licencia comercial de discoteca o salón.

Ella le solicitó a la señora administradora tributaria, que por favor le solicitaran a ustedes, porque nosotros para poder eliminar una licencia comercial, indicar que por el cambio de uso, es a través de los informes policiales, como lo hicimos con el restaurante El Chino, que eso era restaurante con venta de licor y nosotros pudimos llegar hasta los tribunales y demostrar todo eso, gracias a los informes de ustedes, sin esos informes policiales nosotros no podemos demostrar que se pueda eliminar una licencia comercial de estas.

Por eso la señora administradora tributaria le envió a usted la semana pasada, con copia a ella, la solicitud de que por favor, de los lugares específicos, de lo que se ocupaba eso y que si tenían que coordinar con la inspectora nuestra se hiciera, pero el problema es que la inspectora de nosotros va con ustedes a hacer una inspección a las 7 u 8 de la noche, eso no funciona ni nunca va a funcionar, eso es perder recursos municipales y recursos de policía, entonces, es mejor solicitar a la Fuerza Pública que a las 12 media noche lleguen, verifiquen, que el permiso de música en vivo termina a las 12 media noche, no se terminó a esa hora, entonces, traen el informe para la administración tributaria, que el restaurante con venta de licor y entramos después de media noche y la venta principal de licor, entonces, levantan el informe, pero ocupamos ese informe de ustedes.

La señora administradora tributaria acaba de comentarle que usted la semana pasada le indico por correo que le iba a enviar un informe pero que aún no se lo ha hecho llegar, de uno de los lugares, tal vez si se lo hace llegar, porque eso es el insumo que la administración tributaria va a tener para poder atender esto.

La inspectora le comentaba, que en ese correo se lo solicitamos con mucho respeto, de que cuando se hacen inspecciones, dice que la última vez iba solo el oficial Coto con ella y dice que como va a entrar ella con un oficial a un lugar donde había muchas personas, que los podían agredir y que ella no va a volver a salir en esas condiciones porque ella está poniendo en peligro su integridad física, y si van en la patrulla el chofer no se puede bajar porque tiene que custodiar la patrulla, entonces, hasta eso y sabemos de la falta de personal, por eso insiste en que tenemos que ver qué hacemos y que no todo el tiempo no es como se dice, que sí está todo el personal

completo, porque bien se ha dicho a nivel nacional, que la persona que se pensiona no le vuelven a dar esa plaza, y le dice que si está equivocada.

El señor Guzmán Leitón indica que no, ya eso cambió, única y exclusivamente trabajamos por la contraloría de servicios y si la contraloría de la Fuerza Pública le pide a la administración 700 plazas piden que se justifique dónde van a ir, y ahí se va llenando un manual de puestos que tiene la Fuerza Pública, a través se ahí es que se van llenando, no es que se pierde, es que se tiene que rellenar con un agente 1 y el que está más próximo, o de segundo, va subiendo, quien es el que tiene más conocimiento.

La señora Alcaldesa consulta si aquí ya repusieron las personas que ya se pensionaron.

El señor Guzmán Leitón indica que no, en el 2008 empezó el manual de puestos que fue el primero, el segundo manual fue en el 2014 y se notificó a todos los oficiales de policía que debían cumplir requisitos para poder dar las plazas, por ejemplo, aquí los choferes son choferes, el que es oficial de guardia es oficial de guardia, el que es táctico es táctico, cada uno tiene una tarea específica, por ejemplo, si usted cumple los requisitos para ostentar ese puestos, económicamente hay unas plazas maso menos, pero para que vean, no habla de Tarrazú sino de una gran parte nacional, los manuales los están llenado el que cumple con los requisitos y se les resguarda el derecho de piso, pero tienen que estudiar para poder ir rellenando.

La señora Alcaldesa manifiesta, en otro tema que comentaba, que le preocupa un poco, el tema de que no es lo mismo la opinión de un comerciante a todos los comerciantes, el comerciante que fue a San Lorenzo es el presidente de la Cámara de Comercio de Tarrazú, entonces, es bueno que hagan esa encuesta que dice, porque don Roberto le comentó después de esa sesión, que un oficial llegó a reclamarle cosas que se habían dicho de la Fuerza Pública en esa sesión y que llegó directamente a reclamarle a su negocio, a ella le parece que esas cosas no pueden pasar, uno escucha un comentario de una reunión que tuvo en la mañana y uno dice que aquí la Fuerza Pública hay personas que defiende a capa y espada y cuando ella fue administradora tributaria y anduvimos haciendo operativos, su respeto para muchos de los que están ahí al día de hoy, porque incluso daban su vida por salvarlo a uno y eso ella siempre lo ha dicho, lo recalca y hay personas que de verdad uno dice que hasta arriesgan la vida en muchas situaciones y al final las leyes de Costa Rica son un poco complicadas y lo hemos vivido, que hacen un operativo, muchas cosas y al final la persona sale libre y llega primero que ustedes de Cartago a aquí, eso lo sabemos todos. Pero si le preocupa ese comentario porque al final el clamor de él, porque ella si tiene notas del comercio, entonces, si sería bueno que se pongan de acuerdo y que hagan esas encuestas, porque tampoco podemos dejar en mal a una persona que va representando a una cámara donde a él mismo le pasan situaciones y a otros comerciantes.

Con el tema de la seguridad, ahí es donde ella va, con el tema de las cámaras, es muy complicado para ella hablar lo que va a hablar, pero ella al día de hoy no puede ingresar a su barrio, no puede ingresar caminando y tiene situaciones que no puede ni abrir la puerta y eso se da 24/7 y ella se queda con la gana de ver una patrulla, ella no llama ya que las veces que lo ha hecho dicen que fue ella, y eso lo ha dicho

una y mil veces y lo sigue manteniendo, hasta tiene los videos donde llega, se estacionan y tocan el timbre de su casa, la policía, entonces, que quiere decir eso, que ella llama y la verdad esta muy preocupada, no solo ahí, es una situación muy complicada y la cámara que está en la entrada del barrio se imagina que se debe de ver los movimientos que se hacen, así como en el Barrio Las Marías, por ejemplo, ahora usted decía que no era lo mismo la venta de consumo de licor como de droga, tiene las fotografías que los vecinos le enviaron de este fin de semana, que se organizaron y limpiaron porque el montón de botellas de licor, porque esos chicos que se estacionan en Barrio Las Marías, que es el que queda por el tanque de acueducto de San Lorenzo, está la iglesia y a mano derecha, yendo de aquí para allá está la entradita. Hoy fueron a hacerle una inspección a una casa de adultos mayores y la banca que está en el corredor, está amarrada, porque tienen que tener las cosas amarradas porque si le roban.

Que es lo que pasa, que tal vez y lo dice porque mucha gente se lo ha manifestado, el otro día que don Milton dijo que solo habían tres denuncias al 1176, se sorprendió mucho, porque ella no podía decir nombres, pero ella tiene la cantidad de gente que le han enseñado las denuncias al 1176, así que se quedó con la duda, porque ella decía ¿cómo? Y no lo puede decir porque es delicado, incluso cuando llaman dan un número de expediente, ya que ha solicitado a las personas que lo soliciten y demostrar que no solo son tres llamadas. Es complicado, entiende lo del 911, pero qué pasa con el 911, a ella le pasan los incidentes y queda el nombre de la persona que está llamando y queda el número de teléfono, ya que a ella le pasa. Lo que sucede, se lo ha dicho a don Iván, nosotros somos jefes y no todo el tiempo nos damos cuenta de muchas cosas, no podemos andar detrás de todos y no dice que todos o todas, hay personal muy bueno, pero tenemos que tener mucho cuidado.

Al señor vicealcalde le paso hace poco que estábamos en una actividad en el parque, se llamó, nos atendieron super bien, porque habían dos muchachos que iban a intentar asaltar a otras personas ahí y nosotros lo vimos, era la una de la tarde, pero cuando ya se va a retirar los de la Fuerza Pública le consultan que si ya se pueden ir, que si ya terminaron y los dos muchachos ahí, vieran la cara que hicieron, eso es muy delicado, ese es el llamado que hace, tener tacto, tener cuidado, si usted viene y pone una denuncia aquí en la Municipalidad yo guardo la confidencialidad, para que ni el funcionario vaya a ir a reclamarle, porque es una obligación de la Municipalidad prestar un servicio, sino porque lo corriamos y que cuando entre no lo atiendan mal, porque eso no es la función de un funcionario público, ahí es donde dice que tenemos que coordinar, ayudarnos todos y tratar de velar bien por el tema de la seguridad.

Antier cuando iba saliendo de aquí, tipo 9:30 p.m. cuando dimos la vuelta por el barrio Ande al salir al Carpintero, casi no pudimos salir porque los muchachos se sientan en la entrada y abarcan la calle, entonces no dejan pasar vehículos, y no son de aquí.

Ella ha tratado de hablar y ven que tienen chicos trabajando en el parque de estos muchachos que a veces toman en el parque, ella se ha reunido con ellos estos días, ha tratado de hablar con ellos, hay un muchacho y es super trabajador, ahí está haciendo trabajo comunal, ella les dijo que si necesitan que les coordinen lo del IAFA lo que ocupen con mucho gusto.

Los que son locales todos tienen familia, ninguno es indigente, pero si hay que buscarle esa parte, porque muchos quieren salir, por eso se hizo la feria de empleo y tratamos de darle esa oportunidad de ver cómo ellos nos colaboran.

San Lorenzo para ella es un poco más complicado porque no está ahí todos los días, pero cuando hoy le dicen que esos adultos mayores tienen la banca amarrada, por Dios.

El señor Guzmán Leitón quiere decirles que están consultando legalmente, pero quería pasar bajo la línea 6, de las personas con tiempo de ocio, tenemos identificados alrededor de 36 personas, tenemos los nombres, apellidos.

A este joven que le dicen brinquitos tiene 53 partes, antes de que tuviera esos partes, estuvo un rato en la cárcel y así sucesivamente, porque muchas veces no se pasan, y fue lo que trato de decirlo, pero no lo vieron así, la vez pasada se pasan por desórdenes en la vía pública, porque por consumo de licor no hay por donde entrarle, ese es el asunto, él juez de aquí lo pasa por alboroto y desordenes, le da el margen legal a él para poder hacer una condena, pero por consumo de licor no porque quien se va a hacer responsable de eso, quien va a aplicar la multa, ese problema lo tenemos, incluso la vez pasada que vino una asesora legal a esta Municipalidad y explicó un poco el tema de los partes, que tenemos que ser más detallados, pero lo que hacemos es que pasamos los partes por desorden en la vía pública y tienen que ir a cumplir una condena por 20 – 40 días, en este caso a este muchacho que le dicen brinquitos se la dieron una condena por 70 días.

La parte de San Lorenzo, hace como más de dos meses, habíamos pensado en habilitar la delegación pero no reúne las condiciones, ya es un tema que se había encaminado desde hace dos meses y medio, habíamos quedado en ese momento de reunirnos con la asociación de desarrollo y parte de la comunidad, hacer la inspección en la comunidad, él mismo presto una hidro-lavadora para habilitando y sabe que a veces es una cuestión dura, ustedes no saben que tuvo 3 patrullas malas y por eso vieron personas caminando, entonces a veces trata de ver lo que hacen otras comunidades y cantones, ha pasado por 14 cantones, que se reúne la cámara de comercio, municipalidad y vemos a ver cómo hacemos para que esas 3 patrullas estén buenas, ya hoy están caminando, no es porque es el comercio, cámara, es porque otras personas le dijeron que le ayudan, mándeme a esta patrulla y la sacaron en un día, otra persona de igual manera y gracias a Dios ya mañana saca la otra patrulla y ya tiene las tres patrullas, pero el que no sabe, tres patrullas en este cantón malas ahí, nadie sabe de eso.

A veces hablamos de tiempo de respuesta, pero a veces hay que decirle con este tipo de situaciones a León Cortés o Dota que presten la colaboración, entonces, eso es meramente para que sepan que es lo que pasa muchas veces, porque las patrullas no son eternas, son de 24 horas, con dotaciones diferentes, sin embargo, hoy en día ya las tenemos en servicio y si sigue la cuestión funcionando, posiblemente San Lorenzo tiene como mentalizado para ayudarle a esa comunidad, ya que es muy consciente de que tenemos muchos indigentes, ahí está pasando algo, pero también llegar con otras autoridades.

La señora presidenta municipal indica que en la sesión de San Lorenzo fue el punto que se tocó, hay actuado ustedes más, en cuestión de vigilancia, de orden.

El señor Guzmán Leitón responde que hace operativos, usted puede ver el teléfono para que vea los chats de la cantidad de veces y fotografías de todos los días, viernes, sábados, domingos, desde las 4 p.m. hasta las 2 a.m. los operativos que hace en San Lorenzo, le puede decir y enviar un listado de los decomisos de droga que tienen, de los decomisos de licor, eso lo puede hacer porque es muy fácil, solo se saca del sistema los partes que se han hecho, lo que le quiere decir es que se han dado, pero lo que estamos haciendo es arrimando a la comunidad que el último día que se reunió con la comunidad de San Lorenzo y con la asociación, fueron muy receptivos, incluso le dijeron que nosotros le vamos a ayudar a pintar la delegación, entonces la respuesta fue que no es que con tal de que no, no es mentira, el día de la sesión lo dijo, que podríamos poner una dotación de día, trabajando de día en ese sector, ya mando a limpiar, el comisionado en su momento se comprometió a mandar a la arquitecta y está esperando ese momento para que nos pueda decir o si no él seguir avanzando ya que el inmueble es de Fuerza Pública, pero ya va muy avanzado.

La regidora Mora Vega da las buenas tardes, respeto a lo que habló de la encuesta para cuando podemos ver esos resultados.

El señor Guzmán Leitón responde que cree que finalizando setiembre - octubre, la quiere hacer bien meticulosa para que vean los resultados gráficamente, qué tipo de población es la que está respondiendo y qué responde en cuanto a esto, cree que no vamos a durar mucho, lo montamos rápido y a través de los teléfonos de los policías se consulta toda la información y se va subiendo sola a la plataforma.

Se podría hacer de otra manera, pero cree y es fiel a eso de que usted es libre de expresión y tiene ese derecho y usted opine bien o mal de mi o no pone es su derecho, quiere hacerlo con ese afán que opinen lo que ellos quieren, solo va a exponer en tal pregunta aquí está la respuesta.

Espera que en octubre y le gustaría hacerlo porque tiene que hacer la rendición de cuentas a nivel anual, posiblemente podamos hacer esa comparación a final, para hacer la rendición de cuentas y vean los números y podamos tener esos resultados muy fehacientemente.

El señor vicealcalde da las buenas tardes, escuchando lo que dice que no pueden hacer nada sobre el consumo de licor en la calle porque los jueces no lo están tramitando ¿es cierto lo que dijo?.

El señor Guzmán Leitón consulta si ustedes tramitan algo en esta municipalidad de consumo de licor.

El señor vicealcalde vuelve a hacer la consulta, ustedes dicen que no pasan los temas por consumo de licor porque los jueces no lo ven de esa manera no lo tramitan.

El señor Guzmán Leitón solicita que le responda la consulta.

El señor vicealcalde indica que le estoy haciendo una consulta don Iván me lo podría responder. Lo dice porque le va a consultar a los jueces si es cierto que eso está pasando y le va a pasar esa información la próxima a ustedes, para ver si es cierto que ustedes no lo hacen porque ellos no lo tramitan.

Cuál es la percepción del jefe de la Fuerza Pública con respecto a toda esa situación que se da en consumo de licor, asaltos, para nadie es un secreto que roban los breakeres, consulta cuál es su percepción.

Los 18500 Tarrazuceños ninguno comparte la estadística, así que considera que la percepción de todos es que no hay que sacar una encuesta para ir al parque, no son personas malas, pero hay un dicho que dice que no todo los perros muerden pero yo le tengo miedo a todos los perros.

Lo acaba de decir la señora Alcaldesa, ¿en el barrio de ella hace falta una encuesta? y ¿las cámaras? ¿hace falta una encuesta para darle uso a las cámaras?.

Alguien dijo que qué bonito vivir aquí porque hay policías, pero en hora buena que se dañaron todas las patrullas porque ahora se ven más.

Hace aclaración, quién convocó la sesión en San Lorenzo del Concejo, fue él o el honorable Concejo.

La señora presidenta municipal responde que fue el Concejo.

El señor vicealcalde comenta que por ahí dicen que lo que él dijo ese día, porque habló muy fuerte, muy directo que él anda haciendo política con eso y desde hace meses está programada, entonces, si eso es política entonces él es político, pero le da cólera ver como se quitan el tiro de encima y se ponen a pasarle a otros que le corresponden y simple y sencillamente ahora que fueron a San Lorenzo y sucede que San Lorenzo está feliz, él no es más alborotador, pero le encantaría ir a San Lorenzo y que vengan todos a ver si es cierto que están super felices y tranquilos con todo lo que está pasando.

Insiste, no va a hablar de las jefaturas pero si de los miembros de la fuerza Pública que hay muchos muy buenos, no tiene la misma percepción de los que están comandando.

El síndico Vega Blanco da las buenas noches a todos, muchas gracias por visitarnos hoy, que difícil porque siempre la población es la que tiene la culpa, siempre la población es la que tiene que estar ahí. Lee algo que es el reglamento de ética de los miembros de la Fuerza Pública adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en el artículo 1, inciso 1 que dice textualmente: *"Velar por la soberanía nacional, mantener la vigilancia y la seguridad de los habitantes, proteger sus bienes, cooperar en la protección de los recursos naturales de la Nación, prevenir y reprimir toda clase de delincuencia, y todos los demás deberes que le impone el ordenamiento jurídico. Como funcionarios públicos, son simples depositarios de la ley para hacerla cumplir, por lo que éticamente son los primeros llamados a respetar la ley y el orden"*

El regidor Sánchez Ureña comenta que todos necesitamos seguridad, tenemos personas que trabajan, estudian, somos personas honestas y honradas que estas cosas les molestan con razón, piensa que a las personas hay que escucharlas, ponerles atención, vea lo que le pasa a la señora Alcaldesa, que ni abrir la puerta de la casa puede.

El señor Guzmán Leitón agradece a todos, en realidad a todos los ha escuchado, sus mejores esfuerzos van a estar encaminados, si es amigo de que si se arrima a él ayúdeme para poder construir, deja en las manos y por eso precisamente va a hacer eso, porque quiere hacer algo con el pueblo, si ellos dicen que hagamos esto o lo otro, posiblemente sea entre nosotros.

El síndico Vega Blanco se compromete a colaborar en el distrito de San Lorenzo si hay que coordinar con la asociación, con los vecinos constantemente le pasan diciendo, estamos a la orden.

El señor Guzmán Leitón quiere decirle al señor síndico, ya se puso en comunicación con los vecinos de San Lorenzo, ya planeamos algo para ver si se puede hacer un trabajo y de echo que está esperando para que le pongan un volante a una patrulla y ya con eso ajusta el recurso completo para decirles que puede empezar a respirar por ese lado de San Lorenzo, entiéndanme que es una colaboración del pueblo, ellos me lo pidieron y yo estoy dando una respuesta, pero no puede dar respuesta si no recibo otra cosa.

La señora Alcaldesa quiere comentar un poco, no se acuerdo si ya usted estaba de jefe aquí, pero por ejemplo el comercio de San Marcos sí a aportado repuestos para las patrullas, porque ella misma los ha solicitado, la Municipalidad en su momento cuando tuvo presupuesto les ayudó y Coopetarrazú también, una vez que ocupaba un vehículo un sistema del clutch, eso no fue hace mucho, se les había dado por parte de Coopetarrazú.

El comercio aquí siempre ha estado muy anuente, incluso el dueño de la Musmanni muchas veces ustedes han ido ahí a retirar repuestos, porque él los ha comprado, hace poco lo había solicitado y fue don Humberto el policía, porque en algún momento se envió. Aquí las personas son muy colaboradoras, lo que pasa es que, por ejemplo, la Fuerza Pública donde hay una parte del lado afuera, todo eso nuevo, donó parte del material Coopetarrazú y la Municipalidad, siempre todos hemos estado muy anuentes a colaborar porque al final la seguridad es tema de todos, entonces, también sabe que si el comercio y el pueblo ve respuestas todos van a ayudar porque anteriormente mente hasta las redmas de papel se les daba, en pandemia nosotros les aportamos alcohol, mascarillas y muchas cosas que no tenían, siempre ha habido ese apoyo, no es que el gobierno local está desatendiendo a la Fuerza Pública en ningún momento, sino que todo lo contrario, que yo no tengo que esperar a que lleguen a mí, sino que cree es un tema de todos nosotros y la seguridad al final, no podemos dejar que el cantón de Tarrazú se convierta en algo que no queremos, sino que tenemos que prevenir y que sigamos manteniendo este lugar tan bonito.

La señora presidenta municipal da las gracias, que tengan muy buenas noches.

ARTÍCULO III: LECTURA, APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES Y REVISIÓN DE ACUERDOS.

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la sesión ordinaria 173-2023, del veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés, se aprueba sin objeciones.**

ACUERDO #3: Con dispensa de trámite de comisión. Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 173-2023, celebrada el veinticuatro de agosto del 2023.

Aprobada por 4 regidores presentes en la sesión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1. Se presentan las siguientes justificaciones:

- Regidor propietario Carlos Abarca Cruz, por motivos familiares y de trabajo.

- Regidora suplente Daniela Gutiérrez Valverde, por motivos de salud.
- Síndico Juan Diego Valverde Blanco, por motivos familiares.

2. La señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, mediante el oficio ALRGAMT-346-2023 indica: "...de manera muy respetuosa remitir el presupuesto ordinario para el año 2024, el cual contiene los pagos de remuneraciones, servicios, materiales y bienes duraderos para el buen funcionamiento de la Municipalidad, además de los proyectos de la Ley N° 8114 y N° 9329, recursos aportados por el IMAS y PANI para la red de cuido, de igual manera recursos para el funcionamiento de los servicios por un monto de \$2.609.707.444.00. Adjunto encontraran insumo correspondiente al Salario Global para su debido conocimiento."

La señora Alcaldesa solicita muy respetuosamente al Concejo Municipal, recordar que la ley marco de empleo público dice que antes del 09 de setiembre el Concejo tiene que tener aprobado el salario global, dentro de este presupuesto se está incluyendo y para eso se contrató una empresa.

Las compañeras que están en la comisión municipal de salario global y el señor Erick Badilla de la empresa que ganó la licitación para hacer los productos, nos dice que puede venir el 08 de setiembre tipo 2 p.m. a exponer todo el tema de salario global, porque tiene que quedar aprobado ese día, ya que el 09 de setiembre es sábado y si lo dejamos para la otra semana estaríamos incumpliendo la ley.

Esta viendo las agendas, después viene semana cívica, la sesión que ustedes programaron extraordinaria para san marcos, ya no tendríamos tiempo para ver el presupuesto ordinario del 2024, porque recuerden que tenemos que incluir el presupuesto en el sistema de la Contraloría General de la República, entonces, que posibilidad de que ese día también se pueda sesionar para ver tanto lo que ellos expliquen el salario global que no es mucho tiempo que se van a llevar explicando y el presupuesto ordinario.

La señora presidenta municipal indica que el código municipal dice que cuando se hace una sesión extraordinaria para ver el presupuesto es exclusiva.

La señora Alcaldesa comenta que el salario global va incluido en esto o se tiene que hacer dos separadas, porque como es parte del presupuesto ordinario porque tiene que ir incluido o no sabe si se tiene que hacer una sesión aparte.

La señora secretaria indica que como nunca ha pasado esta situación no sabe si se puede hacer juntas, sabe que el código municipal establece que para presupuesto ordinario es únicamente para ese tema.

La señora Alcaldesa solicita una sesión extraordinaria para el 08 de setiembre para ver el salario global y que valoren antes del 20 de setiembre hacer otra sesión extraordinaria para ver el presupuesto ordinario.

La señora presidenta municipal propone para ver el presupuesto ordinario el 11 de setiembre.

El regidor Sánchez Ureña consulta el artículo del presupuesto ordinario en el código municipal, ya que hay que hacer lo que dice el código, la propuesta es ver el tema del salario global el 08 de setiembre y el 11 de setiembre ver el presupuesto ordinario.

Ya que es capaz que nos metemos en problema con la aprobación del presupuesto y esa no es la idea, es que el presupuesto este aprobado.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #4: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda sesionar extraordinariamente el 08 de setiembre del 2023 a las 3:00 p.m., en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, con el fin de que presenten el producto del salario global, que solicita la Ley Marco de Empleo Público Ley 10159.

Se solicita la presencia del señor Erick Badilla Monge, de la empresa contratada para realizar dicho estudio, así como la comisión municipal de implementación ley marco de empleo público, esto a través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO #5: Con dispensa de trámite de comisión y fundamentados en el oficio ALRGAMT-346-2023 emitido por la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, donde presenta el presupuesto ordinario 2024.

Es que se acuerda sesionar extraordinariamente el 11 de setiembre del 2023 a las 4:00 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, con el fin de que el mismo pueda ser expuesto.

A través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, se solicita la presencia de la Licda. Adriana Vargas Solís, encargada de presupuesto y del Lic. Manuel Cordero Retana, contador municipal, para la debida exposición

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. La Licda. Flor Hernández Camacho, proveedora municipal, mediante el oficio PM 036-2023 solicita se sirvan tomar los acuerdos de pago para los siguientes compromisos de bienes obras y servicios que se encuentran recibidos, lo anterior para proceder con el pago de estos.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #6: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio PM-034-2023, suscrito por la señora Flor María Hernández Camacho, encargada del departamento de Proveeduría, con el visto bueno de los responsables de cada departamento y habiendo seguido con el procedimiento correspondiente (utilización de la plataforma SICOP (sistema integrado de compras públicas)) es que se acuerda el siguiente pago, sin embargo, se solicita que se deduzca lo correspondiente de Ley con relación al impuesto sobre la renta:

N° de contratación	Proveedor	Monto	Objeto
2023Le-000021-0002900001	DEPOSITO LAS GRAVILIAS SOCIEDAD ANONIMA	¢7.886.566.25	Compra materiales para acueducto
2023LD-000013-0002900001	CONSTRUCTORA PIONEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	¢31.594.660.00	Compra de lastre Ley 8114 – 9329
TOTAL		¢39.481.226.25	

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. El departamento de Gestión Vial Municipal de Tarrazú, mediante el oficio MT-G-V-M.I.V 097-2023 indican lo siguiente:
"Número de solicitud: Correo electrónico
Solicitante: Yohanny Barboza
Solicitud: Limpieza de maleza e intervención de superficie de ruedo.
Camino: Cuadrantes San Marcos, código 1-05-001
Dirección: Costado este del estadio Hermanos Umaña Parra.
Se realiza inspección en sitio ante diversas solicitudes realizadas por el señor Barboza.



Fotografía 1



Fotografía 2

Conclusión: El correo indica diversas situaciones que serán expuestas a continuación:
A- Maleza ubicada en la entrada que se encuentra en la entrada del barrio que está detrás del estadio.
B- Limpieza del sector donde se encuentra la ciénaga.
C- Mejora de la superficie de ruedo del sector donde actualmente la superficie de ruedo se encuentra sin asfalto.
Solución: Con respecto al punto A: la limpieza de la maleza de la propiedad esquinera. Se comunicará al departamento responsable para que se realice la limpieza correspondiente.

Con respecto al punto B: Limpieza de ciénaga. Se agendará en la programación del departamento de gestión vial la limpieza y conformación de la zanja para desfogues de las aguas que nacen en el sector.

En cuanto al punto C: mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la construcción de losa de concreto. Se agendará la maquinaria municipal para realizar conformación y compactación de la superficie actual. La solicitud menciona alianza tripartita, para la ejecución de las obras mediante convenio se hace de conocimiento general que el departamento de gestión vial municipal aporta los materiales requeridos y la comunidad mediante la asociación de desarrollo integral aporta la mano de obra, el presupuesto para la adquisición de los materiales para la construcción de losa de concreto es de ₡11. 000. 000. 00 (once millones de colones con cero céntimos).

En todo caso si no se realiza el convenio Municipalidad- comunidad para la mejora de la superficie de ruedo de las calles solicitadas, los trabajos requeridos se realizarían mediante contratación administrativa para lo cual se requiere colocación de base estabilizada y carpeta asfáltica. El presupuesto aproximado para la ejecución de los trabajos necesarios es de ₡20. 000. 000. 00 (veinte millones de colones con cero céntimos)

El solicitante deberá apersonarse ante el Concejo de distrito de San Marcos para la solicitud de presupuesto según corresponda (convenio comunal o contratación administrativa)."

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #7: Con dispensa de trámite de comisión el honorable Concejo Municipal de Tarrazú traslada el oficio MT-G-V-M.I.V 097-2023 emitido por el departamento de Gestión Vial Municipal al señor Yohanny Barboza, esto con el fin de dar respuesta a diversas consultas realizadas mediante el correo electrónico . ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. La Asociación de Desarrollo Integral de La Sabana, consulta cual será el proceder con la basura que no es reciclable, en el eventual caso que se determine organizar las Fiestas Tradicionales de La Sabana. Agradeceríamos la pronta respuesta ya que es un detalle importante de tomar en cuenta.

La señora Alcaldesa manifiesta que ellos tienen que pagar en El Guaso ya nosotros no podríamos hacer responsables de eso, porque ya ahora que todas las personas que antes iban a depositar residuos al vertedero de nosotros, ahora tienen que coordinar con el relleno de El Guaso, porque ahí es donde tienen que recibir los desechos, la Asociación ya tendría que hacerse cargo del traslado y del pago. Igual lo pueden pasar al departamento de gestión ambiental para que pueda contestar.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta en la misma línea de la señora Alcaldesa, el gestor ambiental es el que tiene que hacer ver a la Asociación de Desarrollo de La Sabana cuál es el procedimiento.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #8: Con dispensa de trámite de comisión el honorable Concejo Municipal de Tarrazú, a través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, es que se traslada al Ing. Maikel Gamboa Valverde, gestor ambiental de la Municipalidad de Tarrazú, la nota enviada por la Asociación de Desarrollo Integral La Sabana, donde consultan “cuál será el proceder con la basura que no es reciclable, en el eventual caso que se determine organizar las Fiestas Tradicionales de La Sabana”.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO #9: Con dispensa de trámite de comisión y fundamentados en solicitud por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de La Sabana de Tarrazú, es que el honorable Concejo Municipal informa que la nota se trasladó al departamento de gestión ambiental para que analice la misma, por lo que se pueden apersonar al departamento para que le brinden la respuesta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Ureña Bonilla consulta qué posibilidad hay, ante estas situaciones que ahora tienen que hacerlo directamente, que nos comprueba a nosotros que las personas van a ir a acatar esa orden de ir al Guaso, puede ser que se haga toda la parte documental, pero después quien da seguimiento a eso o cómo podríamos nosotros, si podemos solicitar un recibo, comprobante de que los desechos fueron entregados ahí y que eso sirva como récord para efectos de dar permisos a futuro en ese tipo de actividades, no dice que no lo vayan a hacer, pero uno no sabe, porque puedo decir hacer toda la tramitología y voy y pongo la basura en otro lago, está siendo mal pensado, pero desgraciadamente en este país y por experiencia ya sabemos como es la cosa, así que cree que es mejor en cursarse en salud.

La señora presidenta municipal dice que ella también iba a hacer esa pregunta, qué vamos a hacer con esa basura.

La regidora Abarca Jiménez indica que el tema es que ellos sacan a colación algo que no se había contemplado, porque no solo La Sabana, estamos hablando de todas las actividades como tal, de todas las fiestas de verano, por ejemplo en un evento que ella estaba ayer y hoy, la logística del tema de residuos es complicada y bastante minuciosa, en una actividad que éramos 50 personas, ahora una actividad de estos niveles, si cree que a nivel privado, obviamente tienen el personal, pero ya a nivel de asociaciones, grupos o empresas como tal, si es complicado, es un tema que se tiene que pensar y valorar, porque quién lo va a vigilar, se da el permiso, pero después lo vemos por otros lados. Que bueno que mandan la nota porque nos hace refeccionar como se va a considerar ese punto de residuos que es difícil, tan complicado y que ocupa mucha educación como hacerla separación de todo, en buena hora llega esa nota para pensarlo.

El regidor Ureña Bonilla comenta que ante esa situación estamos empezando con algo nuevo, eso podría convertirse en un requisito para futuras solicitudes, para dar los permisos.

El síndico Vega Blanco manifiesta que ahora le genera más dudas, porque estas semanas atrás, a su persona se han acercado varios sectores de San Gabriel, Los

Ángeles, San Rafal y Zapotal con el tema de los desechos, porque ahí siempre se acostumbraba a llevarlos al vertedero, sería bueno tomar un acuerdo para que el gestor ambiental nos gire un documento para nosotros poderlo presentar a estas comunidades que no están recibiendo el servicio, cuál es el trámite, porque si son muchas las consultas que tiene acerca de ese tema y sería bueno tener un documento para mostrárselo a ellos o decirles que se apersonen a conversar con el gestor ambiental, pero sí tener nosotros un documento como Concejo de Distrito, para estas solicitudes que nos llegan y si es un tema de pensarlo, porque él es una persona de las que está siendo afectada, no tiene donde llevar los residuos de su negocio, ve la necesidad de ver la solución a eso, porque si se recoge mucho, sabemos del plástico, cartón y demás, pero siempre se hace un tiempo de basura que no se puede, sería bueno ir buscando esa nota para nosotros tener el respaldo e informar a la población. El regidor Sánchez Ureña comenta que está bien lo que propone el síndico Vega Blanco es razonable, pero la señora Alcaldesa nos dijo cuál es el procedimiento que se debía de hacer ahora, si el procedimiento es el que dice la señora Alcaldesa, lo que procede es un acuerdo del Concejo Municipal para que aquellas personas que tengan que ir a dejar la basura al Guaso, le presenten a la Municipalidad un recibo o algún documento que haga constar que fueron y dejar la basura, porque si nosotros nos descuidamos esa basura va a ir a dar al Pito, cree que si tenemos que legislar por parte del Concejo Municipal, en el sentido, que de una vez decirle a las personas que si hagan la actividad, la basura va para el Guaso y nos tienen que traer un documento que haga constar que fueron a dejar la basura al Guaso y si no traen el documento, en otra oportunidad no hay permisos.

La señora Alcaldesa considera importante que ustedes le hagan la consulta al gestor ambiental, de cuál es el procedimiento legal que deben seguir los contribuyentes, ya sea personas físicas o jurídicas, para ahora depositar los residuos cuando son por actividades de fiestas en comunidades o negocios comerciales que no están recibiendo el servicio de recolección de residuos, pero que él nos haga lo diga y cuando ya se envíe al Concejo se pueda publicar.

Ella en algún momento se había solicitado algo, de que se tenía que trabajar en esa divulgación y ojalá que lo retomen, y también qué van a hacer las personas con los desechos no tradicionales, como por ejemplo en tema de construcción, también eso es bueno hacerle la consulta, donde van a ir a depositar esos residuos o cuando demuelen una construcción, porque es bueno que toda la comunidad sepa cuál es el procedimiento.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #10: Con dispensa de trámite de comisión es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú, a través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, consulta al Ing. Maikel Gamboa Valverde, gestor ambiental de la Municipalidad de Tarrazú, cuál es el procedimiento legal que deben seguir los contribuyentes, ya sea físicas o jurídicas para ahora depositar los residuos sólidos, cuando son por actividades en comunidades, negocios comerciales que no reciben el servicio de recolección.

Así como los residuos no tradicionales, como los de construcción, demolición en construcciones, donde van a ir depositar esos residuos.

Esto con el fin de conocer cuál es el procedimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

6. La señora Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el oficio DE-E-188-08-2023 dice: *"La Unión Nacional de Gobiernos Locales apoyando al Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible de la UNA, junto con la Asociación Iberoamericana de Financiación Local (AIFIL), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), y la División de Gestión Fiscal del BID, con el apoyo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Cooperación Española y la Unión Europea les invitamos a la XII Jornadas Iberoamericana de Financiación Local a realizarse el 5 y 6 de setiembre de 2023 en el Auditorio del CINPE, Campus Benjamín Núñez Universidad Nacional En este evento contaremos con la participación de expositores de países como Argentina, Chile, Colombia, Brasil, Costa Rica, y España y estaríamos altamente complacidos de que usted nos pueda acompañar"*

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #11: Con dispensa de trámite de comisión es que se traslada el oficio DE-E018308-2023 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al señor Erick Badilla Monge, empresa que está realizando el estudio de salario global municipal, y a la comisión municipal de implementación ley marco de empleo público, esto a través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez.

Esto con el fin de que tengan conocimiento sobre el modelo de acuerdo para la aprobación y fijación de los salarios globales de los puestos exclusivos y excluyentes de la Municipalidad, o bien si se requiere de otra redacción, para que el día de la sesión extraordinaria nos lo informen.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. La señora Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el oficio DE-E-183-08-2023 dice: *"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 34 35 de la Ley Marco de Empleo Público y de los artículos 33, 34, 35 de su reglamento y en respeto a su autonomía municipal adjuntos para su consideración un modelo de acuerdo para la aprobación y fijación de los salarios globales de los puestos exclusivos y excluyentes de su municipalidad"*.

8. La Comisión permanente especial de asuntos municipales, de la Asamblea Legislativa consulta el expediente 23.709 "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 13 INCISO M) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR LAS DISPOSICIONES LOCALES U ORDENANZAS MUNICIPALES EN LA GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO".

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #12: Con dispensa de trámite de comisión el honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el proyecto de ley "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 13 INCISO M) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR

**LAS DISPOSICIONES LOCALES U ORDENANZAS MUNICIPALES EN LA GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO” expediente N° 23.709
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 9.** La Comisión permanente de asuntos sociales, de la Asamblea Legislativa consulta el expediente 23715 “REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N.º 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD”.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #13: Con dispensa de trámite de comisión el honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el proyecto de ley “REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N.º 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD” expediente N° 23.715.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 10.** La Comisión especial de ambiente, de la Asamblea Legislativa consulta el expediente 23648 “REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 2726, LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DEL 14 DE ABRIL DE 1961 LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES”.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #14: Con dispensa de trámite de comisión el honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el proyecto de ley “REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 2726, LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DEL 14 DE ABRIL DE 1961 LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES” expediente N° 23.648.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 11.** La Comisión permanente especial de asuntos municipales, de la Asamblea Legislativa consulta el expediente 23639 “LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES REFORMA DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #15: Con dispensa de trámite de comisión el honorable Concejo Municipal de Tarrazú, a través de la señora alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez

traslada el proyecto de ley "LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES REFORMA DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS" expediente N° 23.639 a la Licda. Teresita Blanco Meza, administradora tributaria, con el fin de que lo analice y nos brinde un criterio, de ser posible para el jueves 07 de setiembre del 2023.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. La Comisión permanente especial de asuntos municipales, de la Asamblea Legislativa consulta el expediente 23670 "REFORMA AL ARTÍCULO 88 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 88 BIS A LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, PARA INCLUIR LAS ACTIVIDADES DOMICILIARES DE SUBSISTENCIA"

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #16: Con dispensa de trámite de comisión el honorable Concejo Municipal de Tarrazú, a través de la señora alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez traslada el proyecto de ley "REFORMA AL ARTÍCULO 88 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 88 BIS A LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, PARA INCLUIR LAS ACTIVIDADES DOMICILIARES DE SUBSISTENCIA" expediente N° 23.670 a la Licda. Teresita Blanco Meza, administradora tributaria, con el fin de que lo analice y nos brinde un criterio, de ser posible para el jueves 07 de setiembre del 2023.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13. La Comisión permanente especial de asuntos municipales, de la Asamblea Legislativa consulta el expediente 23659 "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L), 17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO".

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #17: Con dispensa de trámite de comisión el honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el proyecto de ley "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L), 17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO" expediente N° 23.659.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

14. La Comisión especial de infraestructura, de la Asamblea Legislativa consulta el expediente 23664 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL MOPT Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL"

El síndico Vega Blanco va a leer el documento y en asuntos varios dará la explicación.

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia.

ARTÍCULO VI: INFORMES

A. Informes de funcionarios municipales:

No hay informes en este espacio.

B. Informes de comisiones y representaciones:

Comisión de asuntos jurídicos:

El regidor Sánchez Ureña indica que tenía pendiente entregar el dictamen número 007-2023 referente al REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTON DE TARRAZU (CCDRT), que textualmente dice:

"El pasado 21 de agosto del 2023 al ser las 15:00 hrs se reunió la comisión permanente de asuntos jurídicos para terminar de analizar el nuevo reglamento interno de contratación pública de la Municipalidad de Tarrazú y el comité cantonal de deportes y recreación de Tarrazú (CCDRT)

Del análisis del mismo se pudo determinar que el reglamento se dicta en base a las disposiciones normativas que rigen la actividad contractual en materia de contratación pública y demás leyes conexas. Sus disposiciones son de acatamiento obligatorio para todas las partes que participan en los procesos de contratación pública que promueva la Proveduría Institucional para las adquisiciones (bienes, servicios, obras y otros) de la Municipalidad de Tarrazú y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú, por lo que en todo momento se deberá velar porque el proceso de contratación administrativa se cumpla siempre en base a este reglamento para una mayor transparencia hacia los munícipes.

Otro de los aspectos que se analizo en el reglamento fue el relacionado con las competencias del departamento de proveeduría donde quedo claro que para efectos de contratación pública es la proveeduría institucional la dependencia responsable del trámite y fiscalización de los procesos de contratación pública en la Municipalidad de Tarrazú y del CCDRT, así como velar porque los mismos sean óptimos, oportunos, estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico. La proveeduría institucional tendrá plena competencia para conducir los trámites del procedimiento de contratación pública y podrá adoptar los actos y requerir los informes que resulten necesarios para preparar, así como recomendar los alcances de la decisión final.

Así mismo se pudo analizar las obligaciones de las unidades solicitantes, entre las cuales tenemos 1, Emitir la orden de inicio del proyecto en el plazo establecido en el pliego de condiciones, o en su defecto dentro del mes siguiente a la firma del contrato u orden de compra. 2. Atender las solicitudes de criterio técnico que le realice la Proveduría Institucional para resolver los recursos de objeción, revocatoria y apelación que se presenten el proceso. 3. Llevar un control de los contratos que tenga a su cargo, para velar que los mismos se ejecuten dentro de la vigencia contractual, y condiciones originalmente pactadas. 4. Gestionar ante la Proveduría los trámites

de modificación unilateral del contrato, suspensión de contratos, resolución de contratos y rescisión de contratos.

Por otro lado se analizó también lo concerniente con las funciones de la alcaldía entre las que tenemos: 1. Aprobar las decisiones iniciales de todos procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras que de conformidad con la Ley y el Reglamento le corresponde. 2. Procurar que todos los funcionarios de la institución que tengan relación directa o indirecta con los procesos de contratación de bienes, servicios y obras tengan acceso a la capacitación, acompañamiento y asesoría en materia de contratación pública. 3. Resolver los recursos de apelación en contra del acto que emita la Proveeduría para la ejecución de garantías de cumplimiento, entre otras más obligaciones propia de sus responsabilidades.

Además también el Concejo Municipal como superior jerárquico institucional tiene funciones dentro de este nuevo reglamento, algunas de ellos son. 1. Revocar el Acto Final originalmente dictado bajo su competencia, por medio de una resolución debidamente motivada que haga referencia a las razones de oportunidad o legalidad. 2. Aprobar las modificaciones excepcionales a los contratos de obra pública. 3. Aprobar las donaciones de bienes inmuebles cuando la institución sea donataria, mediante un acto motivado en el cual quede plasmado la satisfacción del interés público que se persigue con la donación. 4. Emitir o suscribir en tiempo el acto que rechaza o acoge un recurso de revocatoria interpuesto, para aquellos actos finales bajo su responsabilidad. Estas responsabilidades entre otras más le corresponden al Concejo Municipal y las mismas siempre deben ser bien fundamentadas para su debida aprobación.

Por último se analizó también el tema de la planificación en las contrataciones que dando en evidencia que a partir de este reglamento todo lo relacionado con contratación pública deberá que realice la Municipalidad deben estar contenidas en el Plan Anual Operativo y obedecerán a las metas ahí indicadas, además deberán contar con los estudios técnicos y financieros necesarios para asegurar el fiel cumplimiento del fin público perseguido, de ahí la importancia de tener siempre presente la planificación constante y la buena coordinación entre los departamentos para lograr satisfacer de la mejor manera el bien público.

Es por todo lo anterior expuesto que esta comisión dictamina de manera positiva el presente reglamento y se le recomienda al Concejo Municipal su debida aprobación para que entre en vigencia a la mayor brevedad posible."

Este dictamen lo firmamos el regidor Ureña Bonilla y él, quienes fueron los que estuvieron en la reunión. Dicho reglamento lo ven perfecto, no ven nada que los haga pensar que se tenga que hacer otra revisión.

La señora Alcaldesa aclara que en este reglamento estuvo las funcionarias Flor Hernández Camacho, proveedora y Rosaura Cordero Alvarado asesora legal; así que agradece al Concejo que lo aprobar y tener el reglamento que la ley dice.

El regidor Ureña Bonilla quiere acotar que ese reglamento se analizó en dos reuniones, hubo doble; si cree que se tomaron buenas decisiones se corrigieron cosas mínimas. Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #18: Con fundamento en el consecutivo 007-2023, dictamen emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Tarrazú, es que se aprueba el **REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE TARRAZU (CCDRT)**, quedando de la siguiente manera:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene como propósito establecer las regulaciones internas que deben cumplir todas las unidades administrativas y operativas de la Municipalidad de Tarrazú y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú, en el trámite de los procedimientos de contratación pública, así como en su fase de ejecución.

Artículo 2. Fundamento y ámbito de aplicación. El presente reglamento se dicta de conformidad con las disposiciones normativas que rigen la actividad contractual en materia de contratación pública y demás leyes conexas. Sus disposiciones son de acatamiento obligatorio para todas las partes que participan en los procesos de contratación pública que promueva la Proveduría Institucional para las adquisiciones (bienes, servicios, obras y otros) de la Municipalidad de Tarrazú y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú.

Artículo 3. Definiciones y abreviaturas. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

Abreviaturas:

CCDRT: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú

CGR: Contraloría General de la República.

DCPMH: Dirección Contratación Pública del Ministerio de Hacienda

LGCP: Ley General de Contratación Pública.

RLGCP: Reglamento Ley General de Contratación Pública.

RP: Registro de Proveedores

SDU: Sistema Digital Unificado

Definiciones:

Acto final: acto administrativo de adjudicación, re-adjudicación, declaración de desierto o infructuoso con el cual se pone fin a un procedimiento de contratación administrativa.

Contratación Electrónica: Proceso de contratación que se realiza, todas sus etapas, a través del Sistema Digital Unificado de Compras Públicas.

Contratista: persona física o jurídica que una vez presentada su oferta es seleccionada como adjudicataria para proveer un determinado bien o servicio.

Comisión de Recomendación de adjudicaciones: Es el órgano encargado de recomendar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y al CCDRT según corresponda el acto final de los procedimientos de Contratación Pública.

Decisión Inicial: acto administrativo que marca el inicio del procedimiento derivado de la presentación del formulario denominado "Solicitud de Contratación" en el cual se definen los

requisitos y especificaciones técnicas del bien o servicio requerido, emitido por el Jeraarca de cada Unidad o Solicitante, según sea el caso o por el titular subordinado y aprobado por el alcalde o Concejo Municipal según sea el caso.

Fragmentación ilícita: Acto mediante el cual, la institución y sus órganos desconcentrados, fragmentan las adquisiciones de los bienes, las obras y los servicios que requiera, con el propósito de variar el procedimiento de contratación.

Proveedor Institucional: funcionario/a de la Municipalidad encargado de instruir y tramitar los procedimientos licitatorios que se generen.

Reserva Presupuestaria: Documento de carácter presupuestario, creado por el encargado/a de presupuesto, mediante el cual se separan los recursos presupuestarios correspondientes para la adquisición de bienes, servicios u obras.

Pliego de condiciones: Documento mediante el cual se establecen los requisitos que determine la LGCP y su Reglamento, entre ellos los aspectos de admisibilidad, las especificaciones técnicas, los parámetros para verificar la calidad y el sistema de calificación de ofertas.

Unidad Solicitante: Es la unidad dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad de Tarrazú y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú que gestionan ante la Proveeduría Institucional, según corresponda, la adquisición de un determinado bien o servicio.

CAPÍTULO II

Estructura del Proceso de Contratación Administrativa

Artículo 4. Competencias del Departamento de proveeduría. La proveeduría institucional es la dependencia responsable del trámite y fiscalización de los procesos de contratación pública en la Municipalidad de Tarrazú y del CCDRT, así como velar porque los mismos sean óptimos, oportunos, estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico. La proveeduría institucional tendrá plena competencia para conducir los trámites del procedimiento de contratación pública y podrá adoptar los actos y requerir los informes que resulten necesarios para preparar, así como recomendar los alcances de la decisión final.

Artículo 5. Objetivos Específicos. Para realizar las tareas de acuerdo con los procesos, se definen los siguientes objetivos específicos:

- a) Ejecutar y orientar el proceso de adquisición de bienes y servicios de conformidad con el presupuesto institucional en apego con la normativa que rige la materia de contratación pública.
- b) Garantizar un uso eficiente de los recursos institucionales, específicamente suministros y activos mediante su efectiva adquisición, identificación, administración y almacenamiento.
- c) Salvaguardar los intereses institucionales por medio de la gestión del proceso de aseguramiento de los bienes institucionales.

Artículo 6. Funciones de la proveeduría institucional. La Proveeduría Institucional tendrá además a su cargo las siguientes funciones:

- a. Tramitar y supervisar todos los procedimientos de contratación que se formulen en la Municipalidad de Tarrazú y CCDRT.
- b. Tramitar los remates y las subastas.
- c. Solicitar las correcciones de las decisiones iniciales y de las solicitudes de compras cuando sea necesario.
- d. La elaboración de las cláusulas específicas del pliego de condiciones y su publicación
- e. Coordinar con las unidades solicitantes en las gestiones y consultas que se deban remitir a la Contraloría General de la República, la Autoridad de Contratación Pública y la Dirección de Contratación Pública, del Ministerio de Hacienda
- f. Realizar la apertura de las ofertas de los procesos de contratación pública.
- g. Realizar la revisión preliminar y final de las ofertas, así como las subsanaciones o aclaraciones correspondientes, de manera individual o en conjunto con la unidad solicitante o la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, según corresponda.
- h. Tramitar las aclaraciones, modificaciones y las impugnaciones a los procedimientos de contratación pública, según lo establecido en la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986 y sus reglamentos. La atención de recursos de objeción, solicitudes de aclaración.
- i. Remitir a la Alcaldía el programa de adquisiciones con base en los programas de cada unidad solicitante.
- j. Gestionar el abastecimiento, utilizando para ello modalidades de adquisición de compras consolidadas, tales como; convenios marco y subasta inversa electrónica, como mecanismo principal para adquirir los bienes y servicios de uso común y continuo.
- k. Proceder cuando corresponda, en coordinación con los técnicos de la institución, con las labores de recepción y almacenamiento de bienes que ingresen a la respectiva Institución
- l. Comunicar a la Dirección de Contratación Pública todas y cada una de las sanciones que se impongan a particulares para mantener actualizado el registro único de sanciones.
- m. Cualquier otra función establecida en Ley General de Contratación Pública, N.º 9986, su respectivo reglamento o el presente reglamento.
- n. Elaborar el cronograma definitivo con las personas funcionarias públicas responsables, acorde a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986.

ñ. Fiscalizar el cumplimiento de los plazos de las diferentes etapas de los procedimientos de contratación pública y realizar las alertas o recomendaciones necesarias para el cumplimiento de los mismos.

o. Comprobar el cumplimiento del pago y garantizar el debido seguimiento a las garantías rendidas por los adjudicatarios en los diversos procedimientos de contratación, recomendando en el ámbito interno de la Institución lo pertinente en punto a su ejecución o devolución, según corresponda. Para ello podrán coordinar con las Unidades Técnicas relacionadas con el objeto contractual.

p. Tramitar y preparar para firma el respectivo procedimiento de rescisión y resolución de contratos, a través del sistema digital unificado y en su caso imponer las respectivas sanciones con apoyo de la Asesoría Jurídica o dependencia competente, según la estructura de cada institución.

q. Brindar asesoría a las unidades solicitantes en relación con la decisión inicial cuando sea procedente.

r. Crear las agrupaciones y consolidar las solicitudes de compra de los diferentes centros de costo, con el fin de evitar el fraccionamiento de las compras

s. Verificar que se reserve la información confidencial, acorde al artículo 15 de la Ley de Contratación Pública y el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.

t. Llevar a cabo el proceso de aplicación de multas o cláusulas penales y resolver los recursos de revocatoria en contra del acto que emita la Proveduría.

u. Llevar a cabo el proceso de ejecución de garantías de cumplimiento y resolver los recursos de revocatoria en contrato del acto que emita la Proveduría.

v. Llevar a cabo el proceso de aplicación de multas por recursos temerarios y resolver los recursos de revocatoria en contrato del acto que emita la Proveduría.

w. Llevar a cabo el procedimiento sancionatorio contra sujetos particulares en aquellas contrataciones en las que la adopción del acto final es de su competencia y trasladadas a la Alcaldía para que dicte dicho acto.

x. Cualquier otra derivada de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, su Reglamento.

Artículo 7. Del Departamento de Legal. Corresponde a la Unidad Jurídica Interna de la Municipalidad otorgar el refrendo interno de aquellos contratos que así lo requieran.

Artículo 8. De las Unidades Solicitantes. Corresponde a las Unidades Solicitantes, brindar en su campo de conocimiento, asesoría para la atención de los distintos

procedimientos de contratación que lleve a cabo la Municipalidad y CCDRT, para ello cuenta al menos con los siguientes deberes y obligaciones:

1. Definir las metas, el plan de acción y la estimación de recursos presupuestarios requeridos anualmente para las contrataciones que le competen.
2. Remitir al Departamento de Proveeduría, en el mes de noviembre de cada año, el plan de adquisiciones proyectado del año siguiente.
3. Generar la orden de pedido, la decisión inicial y demás documentos de orden técnico que se requieran para la tramitación de un proceso de contratación.
4. Gestionar ante el Departamento de Presupuesto la emisión de la reserva presupuestaria.
5. Realizar estudios de mercado sobre los costos y características técnicas de los bienes o servicios que se deseen contratar.
6. Emitir recomendaciones de orden técnico sobre los borradores de pliegos de condiciones que sean sometidos a su consideración, incluyendo la posibilidad de realizar pagos por adelantado y la inclusión de multas, cláusulas penales o cláusulas de indemnización o retención.
7. Dictaminar desde el punto de vista técnico, sobre la procedencia o improcedencia de la subsanación de ofertas.
8. Emitir, en el plazo que la unidad solicitante lo requiera, un informe con las características técnicas del objeto a contratar.
9. Rendir dentro del plazo indicado por la Proveeduría Institucional, los dictámenes técnicos o recomendaciones con relación a la admisibilidad de las ofertas participantes en el concurso.
10. Colaborar con la Proveeduría Institucional, dentro de su campo de conocimiento, en la atención de los recursos que se presenten en los procesos de contratación pública.
11. Emitir las ordenes de inicio en los procesos de contratación a su cargo.
12. Fungir como encargado general del contrato.

Artículo 9. Obligaciones del Encargado General del Contrato o Unidad Solicitante.

- a) Emitir la orden de inicio del proyecto en el plazo establecido en el pliego de condiciones, o en su defecto dentro del mes siguiente a la firma del contrato u orden de compra.
- b) Aprobar el pliego de condiciones, en lo que respecta a especificaciones técnicas del bien, servicio u obra, cuando este sea sometido a su consideración.

- c) Atender oportunamente las consultas que presenten los proveedores, oferentes, adjudicatarios y contratistas.
- d) Atender las solicitudes de criterio técnico que le realice la Proveeduría Institucional para resolver las aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones que se presenten en el proceso, en relación con los aspectos técnicos y generales del objeto a contratar.
- e) Atender las solicitudes de criterio técnico que le realice la Proveeduría Institucional para resolver los recursos de objeción, revocatoria y apelación que se presenten el proceso.
- f) Deberá informar a la Proveeduría Institucional acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales que se presenten y solicitar la aplicación de la garantía de cumplimiento, cláusulas penales, multas y sanciones, siempre y cuando se hayan dispuesto en el pliego de condiciones, así como las solicitudes de prórroga de entrega de bienes y servicios.
- g) Elaborar un informe técnico que incluya el análisis de la(s) oferta(s), la justificación amplia y detallada de la razonabilidad de precio con indicación expresa según lo dispuesto en este reglamento en el artículo de razonabilidad de precios y la recomendación de la(s) oferta(s) a adjudicar. En aquellos casos que exista una metodología de evaluación por factores, se deben visualizar los cálculos de cada factor.
- h) Llevar un control de los contratos que tenga a su cargo, para velar que los mismos se ejecuten dentro de la vigencia contractual, y condiciones originalmente pactadas.
- i) Valorar, de acuerdo con la necesidad institucional, la prórroga de los contratos y comunicar la decisión a la Proveeduría Institucional con una antelación de al menos dos meses previos a la fecha de vencimiento del contrato.
- j) Realizar el cálculo de las multas y cláusulas penales de los contratos que se encuentran bajo su fiscalización.
- k) Controlar que la contratación con sus respectivas prórrogas no supere el umbral máximo presupuestario del tipo de procedimiento del concurso que dio origen al bien, servicio u obra a contratar, y según la modalidad del contrato.
- l) Atender las gestiones de prórroga en la entrega de bienes, servicios u obras que realicen los contratistas, así como otorgarlas o denegarlas por los medios respectivos que indique la Proveeduría Institucional o la Ley General de Contratación Pública y su respectivo reglamento.
- m) Gestionar ante la Proveeduría los trámites de modificación unilateral del contrato, suspensión de contratos, resolución de contratos y rescisión de contratos.

n) Suscribir el acta de recepción provisional y definitiva del objeto contractual para que la Proveeduría Institucional pueda realizar el trámite de pago de la obligación.

o) Gestionar ante la Proveeduría el finiquito de los contratos de obra en los cuales funja como contraparte técnica.

Artículo 10. Del Departamento de Tesorería. Corresponde al Departamento de Tesorería realizar los pagos respectivos a los proveedores de bienes y servicios no personales de la Municipalidad una vez que la Unidad técnica o solicitante haya informado sobre el recibido a satisfacción de estos; además deberá registrar el pago en el SDU. Corresponderá igualmente a esta unidad llevar a cabo el cobro de multas o sanciones a los contratistas que se deriven de los procedimientos de contratación, previa resolución fundada emitida por el Jeraarca.

En el caso CCDRT los pagos respectivos a los proveedores los realizará la Junta Directiva del CCDRT, quienes deben entregar a la proveeduría Municipal los documentos de los procesos de gestión de entrega y gestión de pago para ser registros en la plataforma digital.

Artículo 11. Funciones de Alcaldía. La Alcaldía como máxima dependencia administrativa tendrá a su cargo las siguientes funciones relacionadas con procesos de contratación:

a) Aprobar las decisiones iniciales de todos procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras que de conformidad con la Ley y el Reglamento le corresponde.

b) Solicitar ante la Dirección de Contratación Pública la autorización respectiva para la exclusión total o parcial del uso del sistema digital unificado, en aquellas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor en las que no sea posible el uso de esta plataforma, a efecto de evitar la nulidad absoluta.

c) Procurar que todos los funcionarios de la institución que tengan relación directa o indirecta con los procesos de contratación de bienes, servicios y obras tengan acceso a la capacitación, acompañamiento y asesoría en materia de contratación pública.

d) Resolver los recursos de apelación en contra del acto que emita la Proveeduría para la ejecución de garantías de cumplimiento.

e) Solicitar el desarrollo de investigaciones preliminares o los procedimientos disciplinarios correspondiente a efectos de determinar la existencia de una eventual responsabilidad por parte de los funcionarios a cargo de una o varias etapas de los procedimientos de contratación.

f) Revocar el Acto Final originalmente dictado bajo su competencia, por medio de una resolución debidamente motivada que haga referencia a las razones de oportunidad o legalidad.

g) Aprobar el estudio técnico que se realice para demostrar que la opción seleccionada para la compra o arrendar es la más rentable y viable

h) Aprobar las modificaciones a los contratos que previamente adjudicó a solicitud del Administrador del Contrato, así como resolver motivadamente las gestiones de cambio en los bienes o servicios adjudicados.

i) Aprobar las modificaciones excepcionales a los contratos que no sean de obra pública.

j) Declarar de oficio o a petición de parte, mediante resolución motivada la caducidad de un procedimiento cuya adjudicación esté bajo su responsabilidad, para lo cual podrá solicitar los informes o estudios que se consideren necesarios.

k) Solicitar y revisar los informes semanales de fiscalización o supervisión, en aquellas obras en las cuales se contrate personal para tal efecto, así como dar seguimiento a las medidas correctivas y preventivas que deberán adoptarse oportunamente para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

m) Emitir un acto motivado en el caso de donación de bienes patrimoniales entre instituciones públicas, y garantizar el adecuado registro y control según corresponda. Para lo cual se apoyará de los criterios técnicos, jurídicos, financieros y de conveniencia por parte de la Administrativa Financiera, la Gestión Jurídica y las Unidades Administrativas que considere necesario.

n) Aprobar las donaciones de bienes muebles cuando la institución sea donante, mediante un acto motivado en el cual quede plasmado la satisfacción del interés público que se persigue con la donación.

ñ) Aprobar las donaciones de bienes muebles cuando la institución sea la donataria o la que recibe la donación, mediante un acto motivado de aceptación en el cual quede plasmado interés institucional que se persigue con los bienes recibidos.

o) Aprobar mediante acto debidamente motivado, las cesiones de los contratos de bienes, servicios y Obras que previamente adjudicó, ante la solicitud formulada por el cedente y la aceptación del cesionario.

p) Autorizar las suspensiones del plazo del contrato en las licitaciones.

q) Aprobar mediante acto motivado la supresión de un servicio subcontratado, cuando existan fundados motivos sobrevinientes de interés público, le corresponde al Concejo aquellos contratos que adjudicó previamente y a la alcaldía todos los demás.

r) Emitir la resolución final del procedimiento sancionatorio contra sujetos particulares en aquellas contrataciones en las que la adopción del acto final es de su competencia.

s) Resolver los recursos de apelación en contrato del acto que emita la Proveeduría para la aplicación de multas o cláusulas penales.

Artículo 12. Funciones del Concejo Municipal. El Concejo Municipal como superior jerárquico institucional, tendrá a su cargo las siguientes funciones relacionadas con procesos de contratación:

- a) Declarar de oficio o a petición de parte, mediante resolución motivada la caducidad de un procedimiento cuya adjudicación esté bajo su responsabilidad, para lo cual podrá solicitar los informes o estudios que se consideren necesarios.
- b) Revocar el Acto Final originalmente dictado bajo su competencia, por medio de una resolución debidamente motivada que haga referencia a las razones de oportunidad o legalidad.
- c) Aprobar las modificaciones a los contratos que previamente adjudicó a solicitud del Administrador del Contrato, así como resolver motivadamente las gestiones de cambio en los bienes o servicios adjudicados.
- d) Aprobar las modificaciones excepcionales a los contratos de obra pública
- e) Aprobar las donaciones de bienes inmuebles patrimoniales cuando la institución sea donante, mediante un acto motivado en el cual quede plasmado la satisfacción del interés público que se persigue con la donación.
- f) Aprobar las donaciones de bienes inmuebles cuando la institución sea donataria, mediante un acto motivado en el cual quede plasmado la satisfacción del interés público que se persigue con la donación.
- g) Emitir o suscribir en tiempo el acto que rechaza o acoge un recurso de revocatoria interpuesto, para aquellos actos finales bajo su responsabilidad.
- h) Aprobar mediante acto debidamente motivado, las cesiones de los contratos de bienes, servicios y Obras que previamente adjudicó, ante la solicitud formulada por el cedente y la aceptación del cesionario.
- i) Aprobar a solicitud de la Alcaldía y para casos excepcionales, en atención a las particularidades del objeto contractual, o la modalidad de contratación en las que se requiera un mayor plazo para recuperar la inversión y mediante resolución motivada en donde se consignen las razones de la necesidad de una vigencia mayor de un contrato, sustentada en los estudios técnicos, financieros y jurídicos suscritos por funcionarios competentes que así lo justifiquen.
- j) Emitir o suscribir en tiempo el acto que rechaza o acoge un recurso interpuesto, de conformidad con la normativa vigente, en el caso de los recursos de objeción y de los recursos de revocatoria, en aquellos procedimientos en los que la adopción del acto final sea de su competencia

CAPÍTULO III

Del expediente

Artículo 13. Del expediente administrativo electrónico. El expediente administrativo electrónico, se constituye por una serie de documentos electrónicos ordenados cronológicamente y almacenados en un medio electrónico que garantice que ninguno de esos documentos será alterado o eliminado.

En cada procedimiento de contratación pública que se realice en el Sistema Digital Unificado, el expediente será electrónico y contendrá todos los actos que se generen durante el trámite del procedimiento y en la etapa de ejecución contractual.

Todo interesado tendrá libre acceso al expediente electrónico del procedimiento de contratación, el cual podrá ser consultado en línea.

Artículo 14. Del contenido e inclusión de documentos en el expediente administrativo electrónico. Cada contrato deberá contar con un expediente digital que permitirá llevar la trazabilidad de los actos que se desarrollan durante el procedimiento de contratación y su ejecución contractual. Es responsabilidad de los involucrados en el proceso incluir en el expediente de forma oportuna, la información y documentación que se genere en cualquiera de las fases, de tal manera que dicha información se encuentre disponible para la toma de decisiones respectivas. En cuanto a la información confidencial, esta será tratada conforme lo dispone la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, y corresponde al Departamento de Proveeduría declarar la información como confidencial.

CAPÍTULO IV

Sobre el proceso de compras y la decisión final

Artículo 15. Planificación de las contrataciones. Todas las contrataciones que realice la Municipalidad deben estar contenidas en el Plan Anual Operativo y obedecerán a las metas ahí indicadas, además deberán contar con los estudios técnicos y financieros necesarios para asegurar el fiel cumplimiento del fin público perseguido.

Artículo 16. Plan de Adquisiciones. La elaboración del plan de adquisición será responsabilidad de la proveeduría. Los programas de adquisiciones de cada año deberán ser confeccionados juntamente con el Plan Anual Operativo y el Presupuesto. La Proveeduría no tramitará las solicitudes de compras de bienes o servicios no incluidos en el programa de adquisiciones y sus modificaciones; en todo caso los funcionarios que promuevan un trámite de contratación sin que la necesidad estuviere contemplada en el programa quedaran sujetos al régimen disciplinario respectivo.

En el primer mes de cada período presupuestario, la Proveeduría institucional dará a conocer el programa de adquisiciones proyectado de la Municipalidad, el cual no implicará compromiso alguno de contratar. Tal publicación deberá realizarse en el SDU.

Artículo 17. Inicio del Proceso de Contratación. Todas las unidades que requieran bienes o servicios no personales deberán registrar una solicitud de compra o decisión inicial en el SDU y adjuntar a este el formulario definido como "Decisión Inicial" en el cual se debe describir con detalle lo requerido por esa dependencia. La solicitud de compra debe ser aprobada en SDU por el proveedor/a institucional, el encargado/a tesorería y por el alcalde, alcaldesa o Concejo Municipal cuando corresponda.

El Departamento de Proveeduría está en la obligación de revisar la información y podrá solicitar las aclaraciones que correspondan en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir del recibo de la solicitud.

El encargado/a de Tesorería, deberá adjuntar una certificación de que existe contenido presupuestario para realizar la contratación y deberá realizar la respectiva reserva

presupuestaria. La decisión inicial deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 86 del RLGCP.

En el caso del CCDRT, la Junta Directiva trasladará la decisión inicial a la Proveeduría Municipal para que inicie el proceso, adjunta la aprobación de la Junta Directiva y la certificación emitida por el tesorero de contenido presupuestario.

Artículo 18. Estimación actualizada del costo del objeto o servicio. Le corresponde a la unidad solicitante o técnica del bien o servicio, estimar el costo del objeto a contratar; para lo cual deberá proceder según lo indicado en el artículo 34 de la LGCP y 44 del RLGCP. El estudio de mercado o sondeo de mercado deberá sustentarse en fuentes confiables con el propósito de obtener los precios de referencia a los que podrá adquirir los bienes, obras o servicios y determinar los precios ruinosos o excesivos.

En el caso de servicios profesionales regulados por los respectivos Colegios Profesionales, se tomará como parámetro para definir los costos estimados, las tarifas vigentes.

En el caso de obra pública, la estimación del costo del objeto corresponderá al monto del presupuesto de obra o estimación de costo establecido por la Administración. Ese valor referencial debe corresponder a precios de mercado y tener una antigüedad no mayor a 6 meses, contados a partir de su elaboración. Los valores de referencia con mayor antigüedad deberán actualizarse antes de adoptar la decisión inicial.

La Unidad Solicitante o Técnica debe indicar en los Términos de Referencia, el monto total estimado de la contratación, incluyendo cualquier costo adicional como fletes, seguros, intereses, tributos, riesgo cambiario, primas y otros. Esa estimación será la base que determine el procedimiento de contratación por parte de la Unidad de Proveeduría.

En todos los casos la unidad solicitante o técnica deberá indicar el período de vigencia del contrato y las prórrogas que requiere del mismo, indicadas en años, meses o días.

Artículo 19. Razonabilidad de Precios. El Administrador del contrato será el responsable de confeccionar y presentar el análisis de la razonabilidad del precio ofertado, en el informe técnico de las ofertas presentadas para recomendar la adjudicación.

La razonabilidad del precio se debe desarrollar de forma amplia en el informe técnico. Se deberá cumplir al menos con la revisión, análisis e indicación de los siguientes aspectos:

- a) Que se cuenta con el contenido presupuestario suficiente para hacerle frente a la erogación.
- b) Que los precios ofertados cumplen con las tasas, tributos e impuestos locales, entre otros, según corresponda.
- c) Que los precios ofertados en el caso de servicios profesionales se ajusten a las tarifas de los Colegios Profesionales cuando esto aplique, o bien que la mano de obra estipulada por el oferente cumple con la Ley de salarios mínimos vigentes al momento de la recepción de ofertas.
- d) Presentación de la revisión de la estructura de costos del precio ofertado, en los casos que proceda, según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

e) Presentación de una comparación porcentual de precios, donde se logre determinar que el precio es razonable, en relación con el banco de precios del sistema digital unificado, el estudio de mercado, los históricos de contrataciones anteriores y/o similares del objeto contractual, las contrataciones iguales o similares de otras instituciones públicas realizadas en el sistema digital unificado o bien en el sistema Observatorio de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda.

f) En los casos de que el objeto contractual se encuentre conformado por líneas independientes, se deberá razonar el precio de cada una.

g) Justificación de los precios que resulten muy inferiores o superiores a lo indagado en el estudio previo del mercado y estimación presupuestaria, esto para determinar si es precio ruinoso y/o excesivo.

Artículo 20. Contenido presupuestario. La unidad solicitante deberá, antes del inicio de cualquier procedimiento, tramitar ante el Departamento de presupuesto la emisión de la reserva presupuestaria con los fondos necesarios para hacer frente a la erogación, en lo referente al CCDRT según lo tenga establecido dicho Comité.

El Departamento de Proveeduría no tramitará solicitudes que no contengan dicha reserva. Es requisito que exista contenido presupuestario antes de iniciar cualquier proceso de contratación.

La Alcaldía, mediante resolución fundada, podrá autorizar la apertura de un proceso de contratación sin tener el contenido presupuestario, lo anterior deberá advertirse en el pliego de condiciones y quedará condicionado el acto de adjudicación a que exista el contenido presupuestario suficiente, disponible y aprobado por quien corresponda.

Artículo 21. Audiencias Previas a la confección del pliego de condiciones. La Municipalidad podrá celebrar audiencias públicas con potenciales oferentes antes de elaborar el pliego de condiciones definitivo, a fin de recibir observaciones que permitan la adecuada elaboración del pliego de condiciones.

Para la convocatoria el Departamento Proveeduría le corresponde realizar las invitaciones por medio de publicación en el SDU, donde se señalará la hora y fecha de la audiencia, así como el objeto contractual. Para realizar la convocatoria debe contar con un borrador de pliego de condiciones que se pondrá a disposición de los interesados que participen en la audiencia.

Artículo 22. Representación en audiencias previas. Por parte de la Municipalidad deberán asistir a las audiencias: la persona que ejerza como jefatura de la unidad solicitante, funcionario técnico de la materia objeto de la contratación, funcionario que fungirá como administrador general del contrato y el proveedor institucional o un representante de dicha unidad.

Artículo 23. Pliego de Condiciones. Será el reglamento específico de la contratación que se promueva. Debe corresponder a especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas, razonables, proporcionales y amplias que permitan la oportunidad a la mayor

cantidad de oferentes de participar en los concursos de contratación administrativa que se promuevan.

Artículo 24. Elaboración del Pliego de Condiciones. El pliego de condiciones de cada contratación será elaborado por el Departamento de Proveeduría, con base en los términos de referencia aprobados con la decisión inicial.

El Departamento de Proveeduría podrá solicitar la colaboración y asesoría de instancias técnicas, legales o administrativas, que tengan conocimiento especializado o que tendrán participación en la ejecución, supervisión, o verificación de la contratación.

Artículo 25. Criterios de evaluación. La dependencia solicitante adjuntará al pedido de artículos, las especificaciones técnicas y los criterios que se considerarán para la calificación técnica de las ofertas, con sus respectivos parámetros y escalas de evaluación, dentro de éstos podrán incluirse aspectos tales como experiencia, plazo de entrega, calidad, garantías y otras condiciones propias de la naturaleza de la contratación. Asimismo, la calificación mínima para que una oferta pueda resultar adjudicada, no podrá ser inferior a 70 sobre 100 al ponderar cada uno de los factores a evaluar, a excepción de los casos donde se demuestre por medio de un estudio técnico o legal que es procedente una adjudicación con menor porcentaje. Todo lo anterior debe ser incluido en el cartel.

Artículo 26. Clausulas penales o multas. Debe preverse en el pliego de condiciones de las contrataciones las cláusulas penales por concepto de atraso en la entrega de los bienes o servicios contratados o multas por concepto de defectos en la ejecución de los contratos. Corresponde a la Unidad solicitante o técnica realizar el estudio técnico necesario para el cálculo del porcentaje a aplicar, este estudio deberá estar basado en criterios tales como las repercusiones de un eventual incumplimiento, los riesgos, plazo de entrega o ejecución y monto del contrato.

Artículo 27. Disposiciones generales sobre Garantías de cumplimiento y Colateral.

a) Garantía de cumplimiento: En los procedimientos de Licitación mayor y Licitación menor, la Municipalidad deberá solicitar una garantía de cumplimiento porcentual que podrá ser entre un 5% y un 10% del monto total adjudicado o bien un monto fijo en el caso de contrataciones de cuantía inestimable. En la licitación reducida y las demás excepciones a los procesos ordinarios la solicitud de garantía será facultativa, solicitándose únicamente cuando se considere necesaria por la naturaleza del objeto y el monto de la Contratación.

b) Garantía Colateral: Con el objetivo de asegurar la correcta ejecución contractual, la Municipalidad de Tarrazú podrá recibir garantías colaterales, cuando existan adelantos de pago y ello resulte viable. Para la recepción y cálculo de esta garantía se aplicará lo establecido en el artículo 115 del RLGCP.

Artículo 28. Contratación de Urgencia. Cuando la Administración enfrente una situación calificada de urgente, independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá

recurrir a la contratación de urgencia, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 166 del RLGCP.

Corresponde a la unidad técnica o solicitante demostrar, mediante resolución fundada, la existencia de un hecho de urgencia causado por fuerza mayor o caso fortuito. No podrá utilizarse como justificación los errores u omisiones que se hayan originado en la fase de planificación.

Artículo 29. Compras por medio de las modalidades convenios marco y entrega según demanda. Las licitaciones que se requieran bajo estas modalidades serán gestionadas por la Proveeduría Institucional tomando en consideración cada caso y determinando cual es la mejor forma de obtener lo requerido para la Municipalidad y el CCDRT. Cualquiera de las modalidades será aprobada según lo estipulado en este reglamento interno y lo dispuesto en la LGCP y el RLGCP. Con respecto a la modalidad de contratación por medio de convenios marco serán tramitadas por la Proveeduría ante DCPMH según la normativa vigente, para ello se debe seguir todo lo establecido en la LGCP y en el RLGCP, así como lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 30. Decisión Final. En los procedimientos cuyo precio contractual alcance el límite para la aplicación de la Licitación Mayor, la decisión final será emitida por el Concejo Municipal.

En las excepciones de contratación que alcancen un monto igual o superior al definido para la aplicación de la Licitación Mayor, la decisión final será emitida por el Concejo Municipal.

Las Licitaciones menores y reducidas, así como las excepciones que no alcancen el monto de la Licitación Mayor, la decisión final será emitida por el alcalde o alcaldesa.

En el caso del CCDRT la decisión final será emitida por la Junta Directiva.

CAPÍTULO V

Comisión de Recomendación de adjudicaciones

Artículo 31. De la Comisión de Recomendaciones de Adjudicación. Este es el órgano encargado de recomendar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y al CCDRT según corresponda el acto final de los procedimientos de contratación pública de acuerdo con las competencias asignadas en el presente reglamento. Esta estará integrada por:

1. Proveedor/a quien dirige la comisión
2. Secretario/a del Concejo Municipal
3. Asistente de Ingeniería de Gestión Vial

Como suplente el señor o señora Vice Alcalde (sa) Municipal, esto en caso de ausencia temporal y no contar con suplencia en el puesto del Asistente de ingeniería de Gestión Vial o la Secretaría del Concejo Municipal.

Artículo 32. De las funciones de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicación. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Recomendar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y al CCDRT, según corresponda, la adjudicación de los procedimientos de contratación promovidos.
- b) Convocar a cualquier funcionario o funcionaria municipal, con carácter de invitado, para que emita criterio técnico, legal o financiero en determinado procedimiento de contratación.
- c) Recomendar en el caso que así lo requieran las diferentes instancias adjudicatarias las modificaciones y adiciones contractuales conforme con el derecho de modificación unilateral que le otorga la LGCP y el RLGCP, de las contrataciones amparadas a procedimientos de contratación
- d) Conocer cualquier otro asunto que sea afín a su labor.

Artículo 33. De la votación de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicación.

Los acuerdos se deben tomar mediante votación y se consideran aprobados por mayoría absoluta de los miembros asistentes. En caso de empate en la votación, el funcionario que preside la comisión tiene doble voto. Los votos en contra o abstenciones deben constar con el debido razonamiento en el acta respectiva.

CAPÍTULO VI

Excepciones de los Procedimientos Ordinarios de Contratación

Artículo 34. Forma de Contratar. Las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LGCP, podrán ser objeto de negociación directa entre la Municipalidad y el Contratista. Este último deberá además reunir los requerimientos de idoneidad técnica, legal, financiera y demás requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento para celebrar el respectivo contrato.

Artículo 35. Trámite. Todos los trámites de contratación por excepción deberán tramitarse en el SDU. Para el uso de cualquier excepción se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 del RLGCP.

Artículo 36. Decisión de Contratar Directamente. La determinación de los supuestos de prescindencia de los procedimientos ordinarios de contratación será responsabilidad exclusiva del alcalde o el Concejo Municipal según corresponda de acuerdo con la cuantía.

Artículo 37. Reparaciones indeterminadas. Se dará en los supuestos en los que, para determinar los alcances de la reparación sea necesario el desarme de la maquinaria, equipos o vehículos. La unidad solicitante deberá acreditar en la decisión inicial que el taller escogido sea garantía técnica de eficiencia y calidad sobre la base de un precio alzado, o bien, de estimación aproximada del precio.

La unidad solicitante será responsable de fijar los mecanismos de control interno adecuados, como análisis de razonabilidad de precios, recuperación de piezas sustituidas, exigencia de facturas originales, entre otros. De todo esto deberá levantar un expediente y deberá remitir

copia a la proveeduría de todo lo actuado, junto con la factura y el acta de recepción final del servicio para la debida cancelación de este.

Para el trámite de contratación por reparaciones indeterminadas se deberá seguir el siguiente procedimiento, además del indicado en el artículo 15 del RLGCP:

1. La unidad solicitante deberá emitir una resolución fundada, en la cual indique:
 - a. Como se dio el desperfecto en la maquinaria o equipo
 - b. Porque se considera que la avería es indeterminada.
 - c. A cuál taller se llevará el equipo o maquinaria, nombre de la persona y número de cédula.
 - d. La Resolución deberá contar con el visto bueno del alcalde o alcaldesa.
 - e. La resolución deberá ser remitida a la proveeduría antes de proceder a llevar el equipo o maquinaria al taller indicado, lo anterior con el fin de verificar que este cumpla con todas las condiciones técnicas y legales para poder ser contratado.
2. La unidad solicitante deberá levantar un acta cuando entrega al taller el equipo o maquinaria, esta deberá indicar la fecha, las condiciones del bien entregado y el nombre del funcionario que entrega, deberá además ser firmada por este y por la persona que reciba el equipo en el taller.
3. El taller desarmara el bien y valorará los daños, posteriormente emitirá una oferta en la que indicara el costo de las reparaciones desglosado, la descripción de estas, los repuestos que se deben cambiar, el plazo de entrega y el tiempo de garantía de las reparaciones.
4. Con la oferta recibida, la unidad solicitante realizará un sondeo de mercado para verificar la razonabilidad del precio ofrecido y procederá a confeccionar una decisión inicial en el SDU para proceder con la contratación.
5. Para la recepción del bien, se deberá levantar un acta en la que se indique el estado en el que se recibe el bien, las piezas usadas recuperadas y las facturas de los repuestos nuevos utilizados.
6. Todos los documentos emitidos deberán constar en el expediente electrónico en el SDU.

CAPITULO VII

Ejecución Contractual

Artículo 38. Orden de Inicio. Sin excepción, en todas las contrataciones de obra pública o servicios, el encargado general del contrato deberá notificar al contratista la orden de inicio del objeto contractual; dicho documento deberá ser comunicado al medio establecido por el contratista para escuchar notificaciones. La orden de inicio contendrá obligatoriamente la orden de iniciar con la ejecución del objeto contractual, fecha a partir de la cual se puede iniciar y la fecha o plazo en el que estos deben culminar. En los casos que para la validez del

contrato se necesite del refrendo contralor o refrendo interno, la orden de inicio podrá notificarse hasta que se cuente con este requisito.

En la compra de bienes simples, la orden de compra notificada al contratista fungirá como orden de inicio, por lo cual el plazo de entrega comenzará a correr una vez que este documento sea notificado formalmente.

Artículo 39. Derecho de Verificación, supervisión y fiscalización. El Encargado General del Contrato tiene el derecho de verificar, supervisar, fiscalizar y coordinar todo lo necesario para la correcta ejecución contractual. El Contratista está en la obligación de facilitar las herramientas, espacio y tiempo necesario para que el encargado del contrato ejerza sus labores, todo lo anterior dentro de límites de razonabilidad y proporcionalidad.

Artículo 40. Recepción de bienes y servicios. La recepción de bienes deberá quedar consignada en un acta, la cual será levantada para cada procedimiento de contratación por el encargado general del contrato. Dicha acta deberá contener al menos la siguiente información: Cantidad recibida, fecha de recepción, características del bien recibido, calidades de los presentes en el acto y firma de estos. En caso de existir problemas con el objeto, se indicará en el acta que se realiza la recepción bajo protesta y se indicaran por escrito los aspectos a corregir y el plazo en que el proveedor deberá hacerlo, dicho plazo no podrá exceder de la mitad del plazo de ejecución original.

Artículo 41. Recepción de Obra Pública:

a) **Recepción Provisional.** Se realizará una recepción provisional de la obra como máximo 15 días hábiles después de que el contratista haya notificado por escrito la finalización de la obra. La unidad técnica levantará un acta de recepción, en la cual se indicará cómo se desarrolló el proceso constructivo y la condición en que se recibe la obra, se indicara expresamente si se recibe a satisfacción o bajo protesta, en cuyo caso se señalará detalladamente las causas de ello para que el contratista proceda a corregir los problemas y el plazo en el que deberá hacerlo. Además de lo anterior el acta deberá contener, nombre y firma del contratista, encargado general del contrato, encargado de la unidad técnica y la fecha de la recepción.

El cobro de multa y cláusula penal se suspenderá con la notificación que hace el contratista a la Administración para que realice la recepción provisional de la obra.

Además de los anterior deberán considerarse todos los demás requisitos indicados en el artículo 188 del RLGCP.

b) **Recepción Definitiva.** Como máximo dos meses después de realizada la recepción provisional, salvo que el pliego de condiciones establezca otro plazo, se procederá a levantar el acta de recepción definitiva de la obra, en dicho documento se señalara como mínimo lo siguiente:

- i. Un resumen de los aspectos señalados en el acta provisional
- ii. Si la ejecución fue parcial o total

- iii. El plazo empleado en la ejecución, incluyendo prorrogas
- iv. Si hubo sanciones o se ejecutaron las garantías
- v. Si las obras se reciben a satisfacción o no, y en este último caso las razones para que sea así.
- vi. La calidad y cantidad de las obras ejecutadas
- vii. El monto cancelado, si se dieron pagos por etapa o avance, y el monto pendiente de cancelación.

Todo pago que realice la Municipalidad de Tarrazú se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios.

Artículo 42. Vicios ocultos. El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción final no exime al contratista de su responsabilidad por vicios ocultos. La Municipalidad tiene un plazo de cinco años para reclamar al contratista la indemnización por daños y perjuicios ocasionados por dichos vicios.

Artículo 43. Forma de Pago. Los pagos a proveedores se harán contra la prestación del servicio, recepción de bienes, etapas de proyecto o avance de obra, a entera satisfacción de la Municipalidad de Tarrazú, resultando nulo cualquier otra estipulación en contrario.

En el caso de contratos por servicios continuos, el pago se realizará por mes vencido, previo visto bueno del encargado general de contrato.

En las contrataciones de obra pública se podrán establecer pagos o anticipos durante la ejecución del contrato con el objeto de cubrir parte de los costos directos de los renglones de trabajo. Dicho pago por avance de obra en ningún caso podrá ser superior al 70% del monto contratado. Las condiciones para dichos pagos deberán obligatoriamente ser establecidas en el pliego de condiciones de la licitación.

Artículo 44. Trámite de Pago y Plazos. Los bienes y servicios se pagarán como máximo a los 30 días naturales siguientes a la recepción definitiva de los bienes o servicios.

Para contratos de servicios continuos el plazo será de 8 días hábiles después de presentada para el cobro la factura.

Para los contratos de obra o servicios, en los cuales se haya pactado el pago por etapas o por avance de obra, el plazo para el pago será de 8 días hábiles después de presentada la factura del avance o etapa, para el pago final, el plazo será de 30 días naturales después emitido el acto de recepción definitiva.

Artículo 45. Contrataciones Irregulares. Se reputará irregular el contrato, cuando en el trámite de contratación se incurra en vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente, se incurra ilegalmente en alguna de las excepciones o que se hubiere infringido el régimen de prohibiciones.

Artículo 46. Trámite de pago en Contrataciones Irregulares. Cuando se presente una contratación irregular se procederá de la siguiente forma:

- a) El funcionario, sea cual sea su puesto, que detecte una contratación irregular, deberá informar de inmediato al alcalde o alcaldesa sobre la situación, el funcionario que omita informar sobre tal situación será sujeto de sanciones administrativas.
- b) En caso de contratos irregulares no podrá ser reconocido pago al contratista.

En supuestos en los cuales se hubiera ejecutado parcial o totalmente la prestación a entera satisfacción, la Administración podrá reconocerle al contratista una indemnización, a fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa, de manera que se descontará la utilidad prevista de la operación y en caso de que ésta no pudiera ser precisada, se rebajará el diez por ciento (10%) del monto cotizado en la oferta respectiva.

- c) La resolución de pago emitida por la alcaldía ordenará la investigación para determinar si procede iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio y/o resarcitorio en contra del contratista y en el caso de los funcionarios que recomendaron y de los que adoptaron el acto de adjudicación de la contratación irregular se determinará si procede iniciar un procedimiento por responsabilidad administrativa, según lo indicado en los artículos 125 y 127 de la Ley General de Contratación Pública.

Capítulo VIII

Recursos

Artículo 47. Recurso de Objeción al Pliego de condiciones. Cuando el recurso de objeción sea competencia de la CGR, la Proveeduría, a instancia de dicho ente, remitirá dentro del plazo conferido el expediente y toda la información que le sea solicitada.

En los recursos de objeción competencia de la Municipalidad de Tarrazú, la Proveeduría Municipal será la competente para tramitarlo.

Para efectos de contestación de las audiencias que otorgue la CGR o resolución de los recursos competencia de la Municipalidad, la Proveeduría podrá solicitar a la unidad solicitante, técnica o financiera, toda la información que se requiera y dentro del plazo que esta determine.

Artículo 48. Recurso de Revocatoria. Tratándose del recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación, la proveeduría será la encargada de conducir el trámite y emitirá una recomendación a la Alcaldía o Concejo según corresponda para que este emitida la resolución final.

Artículo 49. Recurso de Apelación. En el caso de recursos de apelación interpuestos contra el acto de adjudicación, dentro del plazo que señale la CGR, la Proveeduría remitirá el expediente de la contratación.

Para efectos de contestación de las audiencias que otorgue la CGR o resolución de los recursos competencia de la Municipalidad, la Proveeduría podrá solicitar a la unidad

solicitante, técnica o legal, toda la información que se requiera y dentro del plazo que esta determine.

CAPITULO IX

De la Terminación del Contrato

Artículo 50. Los contratos suscritos entre la institución y sus contratistas se extinguirán de manera normal por el acaecimiento del plazo contractual, la ejecución del objeto contractual o el mutuo acuerdo.

También podrán terminarse los contratos de modo anormal, de acuerdo con los escenarios dispuestos en el artículo 110 de la LGCP. Para ello, se deberá acudir al procedimiento previsto en el artículo 114 de la LGCP.

Artículo 51. Finiquito. El Administrador del contrato gestionará con la empresa el finiquito del contrato una vez se haya recibido a satisfacción el objeto contractual que corresponda, para lo cual coordinará con el Departamento de Proveeduría de la Institución la elaboración del documento correspondiente.

En los contratos de obra, la Administración deberá de realizar el finiquito dentro del plazo máximo de un año a partir de la recepción definitiva de la obra.

En los contratos de servicios o suministros de bienes, a solicitud del Administrador del contrato, podrán pactarse finiquitos dentro de los seis meses contados a partir de la recepción definitiva.

Artículo 52. Caducidad. Los contratos podrán extinguirse de manera anormal aplicando la figura de la caducidad, cuando se esté ante la inactividad de la Administración o del contratista, por un periodo que alcance seis meses, ya sea de forma continua o de la sumatoria de suspensiones parciales.

En caso de que el contrato caduque por responsabilidad de la Administración cabría indemnización para el contratista y una eventual sanción al funcionario que con su omisión hubiera causado la caducidad del contrato, lo anterior siempre y cuando el contratista haya realizado gestiones tendientes a la consecución de la ejecución contractual.

Lo anterior, no resultará aplicable a los convenios marco y a los contratos bajo las modalidades de entrega según demanda y consignación, según lo dispuesto en el numeral 112 de la LGCP.

Artículo 53. Resolución del contrato. La institución podrá resolver unilateralmente sus contratos por motivo de incumplimiento grave imputable al contratista.

Para ello, el Administrador del contrato deberá documentar preliminarmente el incumplimiento y coordinar con la proveeduría institucional la orden de suspensión del contrato. Una vez suspendido el contrato, la Proveeduría Institucional tramitará el procedimiento de resolución contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la LGCP. Dará audiencia al contratista por el plazo de diez días hábiles indicando los alcances del presunto incumplimiento, la prueba en que se sustenta, la estimación de daños y perjuicios, la liquidación económica, así como lo relativo a la ejecución de la garantía de cumplimiento y cualesquiera otras multas, todo lo cual se ventilará en un mismo procedimiento.

En el caso de recibirse un recurso de revocatoria contra la decisión de resolución será resuelto por la Proveeduría dentro de los diez días hábiles siguientes a su interposición y el de

apelación por la Alcaldía, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para resolver el recurso de revocatoria. En casos complejos, el dictado de la resolución, en cada uno de los recursos, podrá prorrogarse por cinco días hábiles adicionales.

Artículo 54. Rescisión por voluntad de la Administración. La institución, podrá rescindir unilateralmente sus contratos, no iniciados o en curso de ejecución, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.

Para ello, el Administrador del contrato deberá de fundamentar su solicitud.

Posteriormente la Proveeduría Institucional deberá emitir una resolución razonada, observando el procedimiento dispuesto en el artículo 114 de la LGCP.

Artículo 55. Rescisión por mutuo acuerdo. Se podrá rescindir del contrato por mutuo acuerdo cuando existan razones de interés público y no se presenten causas de resolución contractual imputables al contratista. Para ello, la Proveeduría Institucional, en coordinación con el Administrador del contrato motivarán mediante resolución administrativa las razones que fundamentan tal determinación.

CAPITULO X

Compras Sustentables

Artículo 56. General. Las compras de bienes y servicios que realice la Municipalidad de Tarrazú y del CCDRT deberán atender a criterios de sostenibilidad ambiental y social.

Los criterios de sustentabilidad serán los siguientes:

1. Criterio Económico: Consiste en la valoración del precio respecto a la calidad y funcionalidad del producto o servicio.
2. Criterio Ambiental: Consiste en la determinación de los efectos que el producto ocasiona al medio ambiente.
3. Criterio Social: Consiste en la valoración de los efectos del producto o servicio en temas como la erradicación de la pobreza, distribución equitativa de los recursos, condiciones laborales, personas menores de edad trabajadoras, la no discriminación y derechos humanos en general.

Artículo 57. Procedimientos. Para la aplicación de las compras sustentables en los procedimientos de la institución se utilizará el documento NTACS.

Artículo 58. Manual. La Municipalidad dictará un Manual de Compras Sustentables, en el cual se deberán basar todas las unidades solicitantes y técnicas para la elaboración de los respectivos pliegos de condiciones.

CAPITULO XI

Otras Disposiciones

Artículo 59. Integración de Normas. El presente reglamento se integra con lo que disponga la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento y el Código Municipal.

Artículo 60. De la derogatoria del Reglamento anterior. Se deroga el Reglamento para la adquisición y recepción de bienes, servicios y obras de la Municipalidad de Tarrazú.

Artículo 61. Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado en el diario oficial la Gaceta.

En cumplimiento del artículo 43 del Código Municipal se solicita su publicación y empezará a regir una vez publicado.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

C. Informe de la señora alcaldesa municipal:

1. Participó del Festival Cultural Recreativo Tarrazú, Cosecha Cultura 2023, el cual se llevó a cabo en el parque central de San Marcos de Tarrazú, manifiesta su agradecimiento a todos los participantes y colaboradores.

Fue una actividad muy bonita, participó la regidora Mileidy Abarca Jiménez como modelo, la actividad y las personas que estuvieron ahí y que pudimos disfrutar, pedían más actividades de este tipo en el parque, Dios quiera que se puedan seguir dando. Fueron juegos tradicionales, hubo de todo un poco, con modelaje, taekwondo, participó Coopetarrazu, Coopedota, Platinum donó el sonido y todas las demás que participaron.

Fue una actividad muy bonita, agradecimiento a la gestora cultural quien organizó esa actividad y solicitar que ojalá se siga haciendo este tipo de actividades.

2. Participó de la feria de empleo Breta Los Santos, en donde llegaron más de 3 mil personas, su agradecimiento a las empresas Ecopollo, Concentrix, Coopesanmarcos y el grupo de Breta Costa Rica por su asistencia y la oportunidad que están brindando a quienes califiquen para que puedan obtener un trabajo.

A Radio Cultural Los Santos, Canal Altavisión, Los Santos Digital por la cobertura en la actividad. Esto nos demuestra una vez más, la gran cantidad, porque llegaron muchos jóvenes, que se encuentran desempleados en la Zona de Los Santos, siempre hace un llamado, en el centro de San Marcos vemos muchos locales desocupados, que ojalá que puedan valorar el tema de los alquileres, que puedan valorar para que aquí se puedan instalar empresas, no todas las personas somos profesionales, muchas personas aquí están necesitando trabajo que solo tienen un sexto grado y que no más allá, ni tampoco tienen las oportunidades que muchas otras personas han tenido, entonces, valoremos, porque si hay mucha necesidad.

Ese día fue demostrado, que antes de las 5 a.m. habían grandes filas, eran las 4 p.m. y aun no se había terminado y estaba previsto que terminara a las 3:00 p.m., sin embargo, a las 5:00 p.m. terminó.

Mucha gente sin comer casi que todo el día, venían desde Llano Bonito y otros lugares lejanos, que tuvieron que salir de sus hogares desde las 4:00 a.m.

Hacer un llamado importante a esto, que pongamos un grano de arena para que todos ganemos.

- 3.** Ayer 30 de agosto, se llevó a cabo el acto de reconocimiento y develación de retratos de los ex presidente del Concejo Municipal, ex Ejecutivos y Ex alcaldes municipales, al develar las fotografías no solo estamos rescatando momentos del pasado, sino también enriqueciendo nuestro el presente y construyendo un futuro inspirado en la experiencia y sabiduría de aquellos que vinieron antes que nosotros, estas fotografías capturarán momentos de liderazgo, toma de decisiones trascendentales y de servicio a la comunidad, será un recordatorio constante de que cada uno de ellos ha dejado una huella en nuestra historia local, además, de la importancia de la colaboración, servicio público y el amor por nuestra tierra.

Quiere solicitar una disculpa pública y quiere solicitar al Concejo Municipal que la apoye en enviar un acuerdo dirigido a la señora Mayra Naranjo Blanco por no haberla invitado al acto de colocación y develación de fotografías, ya que en la información que existe en archivos municipales no estaba incluido el nombre de ella y es algo que debemos corregir de inmediato para que la información que se encuentre en la Municipalidad sea completa y verídica. También solicito al Concejo que por favor, aparte de ese acuerdo solicitando las disculpas a doña Mayra, también le den la oportunidad de que en una sesión municipal podamos colocar y develar la fotografía de ella y que ella pueda estar presente con su familia, porque en realidad esto para ella le ha dolido mucho y es parte de las cosas que tenemos que corregir, la información que está no está bien, don Francisco Blanco lo manifestó ayer y más bien vamos a reunirnos con él para que nos aclare algunas cosas y la información que está en archivo sea la correcta.

Con doña Mayra de corazón sus disculpas y que ustedes me colaboren con este acuerdo para ella.

El regidor Sánchez Ureña comenta que él participó ayer de la actividad, fue bonita, pudimos compartir con personas que pasaron por este Concejo y que en su momento tuvieron que trabajar muy duro para lograr el desarrollo del cantón, hasta uno de ellos conto que gasto un carro, eran épocas muy difíciles y ellos hicieron lo que hay que hacer siempre en las cosas, arrollarse las mangas y ponerse a trabajar, entonces, para él, la colocación de estas fotos es un tributo a ese esfuerzo, dedicación, a ese amor hacia el cantón, en épocas difíciles, complicadas.

Él recuerda que conoció San Carlos de Tarrazú en el año 1990, tenía 17 años y se le hizo eterno el viaje a San Carlos, ahora imagínense más atrás, en los años 50 o 60, uno tiene que valorar el esfuerzo que en el pasado hicieron nuestros abuelos y padres para que hoy tengamos lo que tenemos; tengamos luz, internet, calles asfaltadas, un montón de cosas.

Esta Municipalidad en su momento donó terrenos para construir edificios públicos, el último que recuerda fue el de la Fuerza Pública, pero más atrás se donaron terrenos para que pudieran aquí haber instituciones públicas, si la memoria no le falla, el terreno donde está la clínica vieja eso era Municipal, entonces, vean ustedes, como se construye el desarrollo, poco a poco, con paciencia, con liderazgo y amor por lo que uno hace y eso es algo que él resaltará del paso nuestro por este concejo, que

aquí todo lo hemos hecho con amor, aquí nadie está por asuntos políticos, aquí estamos por el cantón y lo hicimos desde un principio y lo haremos hasta el último día.

Con relación a lo de doña Mayra totalmente de acuerdo con doña Lorena, en invitarla a una sesión, colocar la fotografía de ella y además desea hacer una observación, don Eterley Zúñiga fue ejecutivo municipal, a finales de los años 60 y principios de los 70, se podría valorar la foto de él, ya que pasó por esta Municipalidad, lo dice porque una vez vio una fotografía que subió este señor Antonio Mora al facebook de una actividad que se hizo en conmemoración del 100 aniversario del cantón y en la fotografía está don Eterley y en la fotografía se dice que era ejecutivo municipal, para valorar la fotografía, cree que es válido.

Él cuando era niño siempre escuchó a su papá decir que don Eterley había sido ejecutivo, por lo que sería importante investigarlo y si está en lo correcto valorar la fotografía de don Eterley, por lo demás está de acuerdo con la situación de doña Mayra.

La señora presidenta municipal manifiesta que para ella fue orgullo, no le abe a uno en el corazón el compartir con tantas personas, escuchar historias, por ella se quedaba escuchándoles, por eso decía a los presentes que hablaran más, porque a ella le gusta escuchar relatar todo eso que ellos pasaron para que hoy Tarrazú sea el cantón que es.

Se siente muy orgullosa que su fotografía este ahí a la par de todas esas personas que son historia y que nunca van a pasar, que va a estar ahí por siempre, muchas gracias a la administración por todo el esfuerzo que han hecho.

Valorar las buenas cosas que faltan y está de acuerdo en enviar el acuerdo a doña Mayra para que ella está aquí con nosotros y develar su fotografía a la par de todas las personas que han pasado por esta Municipalidad.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #19: Con dispensa de trámite de comisión, es que el honorable Concejo Municipal y la Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú enviamos nuestras más sinceras disculpas a la señora Mayra Naranjo Blanco por no haberla invitado y no haberse develado su fotografía el pasado martes 29 de setiembre del 2023, donde su persona fue presidenta municipal en el periodo 2010-2012.

Por dicha razón, queremos invitarla, para que junto con su familia nos puedan acompañar a develación y colocación de su fotografía.

Para el próximo jueves 07 de setiembre a las 5:00 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La señora Alcaldesa comenta en cuanto a lo que decía el regidor Sánchez Ureña, eso es lo que le preocupa y lo dijo acá, que la historia aquí han botado muchos documentos y cómo es que esa información no está completa y falta información, por eso cree que deberíamos de solicitar a nuestra gestora cultural, porque es parte de la cultura y tradiciones que debemos de tener, que haga la investigación respectiva, que se reúna con don Francisco Blanco, que se corrija lo que se tenga que corregir y también buscar otro medio, no sabe si en archivos nacionales o donde fue que se

tomó esta información para que esté completa, porque todavía faltan las fotografías de los ex jefes políticos, porque como nos pasó con todo esto, ella dijo que vamos a esperar, siente que en algún momento tiene que estar, no sabe si en el salón de sesiones o en algún otro lugar pero fueron personas que también trabajaron aquí, sin embargo, sí necesitamos la información verifícala, eso que dice el regidor Sánchez Ureña de don Eterley que no está ahí, así que sería solicitarle a ella, ya que esto fue hace tiempo que se solicitó y no sabe porque la información no está y la que está no coincide.

Aparte de eso si hay otro lugar donde se pueda verificar o buscar la información de esa historia, que esté con las fechas y nombres correctos, sus periodos y que no nos pase lo que nos pasó con doña Mayra, porque yo no tengo cara para volverla a ver, porque qué vergüenza y ella fue una presidenta municipal muy reciente, eso es lo peor, entonces, uno dice que cómo es posible que no esté en un documento, si hay que tener mucho cuidado y ojalá que cuando esté esa información, se le envíe al Concejo, se tome un acuerdo para que eso lo tenga la secretaria y que no se vote nunca, que es parte de lo que tiene que haber acá para que cualquier persona que quiera tener información, pero que no se vote ni se cambie, que esté en custodia de la secretaria para siempre y que cualquiera que quiera venir y lo quiera solicitar lo tenga correctamente.

El regidor Sánchez Ureña comenta que haciendo un poco de historia de lo que él recuerda desde que llegó aquí por primera vez en el periodo 2010-2016, el archivo nacional mando una nota, casi que exigiendo a la Municipalidad que tenga una anaquel y que tuviera un archivo, porque aquí vino el archivo nacional y hay libros de actas perdidos de periodos, que no se encuentran nunca, en el archivo nacional si hay muchos libros de actas de nuestra Municipalidad, de hecho muchas personas han hecho investigaciones y han buscado cosas y las han encontrado en esos libros de actas, pero hay libros perdidos que no se saben dónde están, y aquí habían unos libros de actas dentro de un cajón y les caía una gotera, eso pasó aquí por eso fue que el archivo nacional llegó aquí y cuando se encontró con eso le envió la nota al Concejo y hubo que hacer el archivo que tenemos ahora, pero que no contamos con un archivista por cuestiones económicas y de otra índole, pero si es importante para un futuro que la Municipalidad tenga un archivista, ojala que se pueda arreglar eso, una persona que cuide toda esta información, más lo que pueda custodiar la señora secretaria.

En la monografía de los 100 aniversario del cantón, ahí hay una lista de los jefes políticos, no sabe si está completa o no; recuerda a unos señores de apellido Parra, Vargas, entre otros, pero a don Francisco Blanco él le tiene respeto porque sí conoce y sabe que tiene mucha información, cree que vale la pena, ese acuerdo que la señora Alcaldesa propone para que la señora gestora cultural junto con don Francisco hagan el trabajo. En la página web de la Municipalidad había una lista, cuando él fue presidente le dijo a la señora secretaria que hiciera una lista, que se pusiera ahí, para que la población conociera los jefes políticos, ejecutivos, alcaldes y se hizo un trabajo en ese sentido, no sabe qué tan completa está.

La señora Alcaldesa responde que fue esa la que le dieron a ella.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta que hay faltantes, pero le parece bien la iniciativa de recuperar todo lo que se pueda porque es la historia de nuestro cantón, con 155 años, así que sí vale la pena el acuerdo.

El regidor Ureña Bonilla quiere felicitarlos por la apertura en cuanto a esta la galería, eso siempre tiene que tenerlo, cualquier órgano o institución debería de tener esa herencia de persona que han trabajado por el cantón, por las instituciones, por todo lo que se ha logrado, entonces, muy bonito.

Cree que independientemente de lo que pasó con doña Mayra es reciente o no, cree que no lo vamos a desgarrar las vestiduras, dentro del ser del humano está podernos equivocar, no lo ve como mucho por eso, cree que la iniciativa está bonita, un error o situación de olvido no debería opacar la actividad y lo bonito que está ahí, cree que simplemente ofrecer las disculpas del caso y se convoca y hacer un momento especial y único para ella.

La regidora Abarca Jiménez quiere comentar, lo podemos ver, para las personas que no asistieron o no tuvieron esa información el día de ayer, que pensaría que es recopilar la memoria, una reconstrucción poco a poco, porque va a seguir saliendo información o más personas, cree que esta es la primera fase o etapa de reconstrucción de nuestra historia. Las personas que por una u otra razón no participaron, no estuvieron, no había información, tal vez es una invitación a traer esa información, a recopilar entre todos los vecinos, las personas que nos ven, que se enteraron del evento de ayer, ayudar a aportar información, y que esto es volver a reconstruir o rescatar esa información, lo que somos hoy día, así que lo podemos ver como ese primer paso de lo que no hemos podido o no teníamos en ese momento, así que este es un gran adelanto a que esto sea una galería de memorias de nuestro cantón.

Cree que sería bonito entrar algún día y ver todo esto lleno de fotografías de nuestra historia, para todo lo que ha faltado es parte de lo que vamos a construir y cree que esa iniciativa, aplaudir a la administración cuando iniciaron con esto, la información que han recopilado, es mucha información, empezaron con poco a poco, agradecerles, ese es el gran esfuerzo y que la persona que siga acá y las personas que estén en el Concejo sean guardianes de esta información e historia, que todos los ciudadanos que tienen la posibilidad de hacerlo, porque en el pasado no se hizo, agarrar eso de conservar nuestra historia, a partir de hoy es marcar esa ruta, que todo lo que tenemos es parte de nuestra historia y tenemos que cuidarlo. Muchas gracias por toda esta gestión.

El regidor Sánchez Ureña indica que le surge una inquietud, don Francisco Blanco fue ejecutivo municipal y cree que hasta regidor, ha sido una persona muy estudiosa, una persona que ha aportado al cantón, de múltiples maneras, como en consejos de administración, etc, diría que por respeto a la persona de don Francisco, ya le hicimos un homenaje, pero por respeto a la figura de él, al dirigente político que fue, al dirigente cooperativista que fue, diría que lo invitemos mediante un acuerdo a que nos ayude con esto, a través del departamento de gestión cultural, mediante un acuerdo de nosotros, en aras de darle el lugar que él se merece como ciudadano tan trabajador, emprendedor en su tiempo y estudioso.

Por último quisiera proponer, en la pagina web de la Asamblea Legislativa hay un espacio donde se guardan los nombres de todos los diputados que han pasado, lo mismo podríamos hacer nosotros con todos los regidores, por lo menos hasta donde se tenga memoria de quienes han conformado los Concejos Municipales y que sea información que se tenga ahí al servicio de los ciudadanos, sabe que es un poco más complicado, que se necesita más tiempo, pero perfectamente se podría más adelante pensar en guardar una memoria histórica de los regidores que pasaron por el Concejo Municipal.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #20: Con dispensa de trámite de comisión, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú solicita, muy respetuosamente, al señor Francisco Blanco, la posibilidad de que juntamente con el departamento de gestión cultural de la Municipalidad de Tarrazú, nos colabore para continuar recolectando información histórica, de personas que han pasado por esta Municipalidad, dejando huella en nuestro querido cantón.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO #21: Con dispensa de trámite de comisión, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú, a través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, solicita a la señora Silvia Vega Valverde, gestora cultural, que coordine con el señor Francisco Blanco, para que se busque la información necesaria respecto a la historia de nuestro cantón.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La señora Alcaldesa solicitar un acuerdo para que puedan autorizar a la población que quiera visitar esta pequeña galería que tenemos aquí, porque mucha gente a estado consultando si pueden venir y muchos de los familiares, de algunos que no pudieron venir ayer, quieren venir y tomar fotos, entonces, que ustedes pudieran autorizar que se coordine con la secretaria la llave, que pongan los horarios para habilitar, se pueda comunicar a través de la página de Facebook, porque sabe que mucha gente y muchos de los que no pudieron venir ayer por muchas razones, de trabajo, distancia, de todo van a querer venir a tomar sus fotos, así que solicita ese acuerdo y que ustedes decidan que día pueden venir, si es todas las semanas, un día o dos.

El regidor Sánchez Ureña considera que como es un asunto coordinado con la señora secretaria, entonces, si hay una comisión ya la secretaria lo sabe, entonces que sea en coordinación con ella, que ella misma diga si puede o no.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #22: Con dispensa de trámite de comisión, es el honorable Concejo Municipal de Tarrazú, comunica a la población en general que quieran visitar la galería de fotos históricas ubicada en la sala de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, pueden coordinar con la secretaria de dicho cuerpo colegiado para consultar la disponibilidad del mismo al siguiente contacto.

- Correo electrónico: secretaria@munitarrazu.cr
- Teléfono: 2546-6227 extensión 110.

Así mismo, a través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, se solicita a la señora Silvia Vega Valverde, gestora cultural, poder publicar lo anterior mente manifestado para conocimiento de la población.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La señora Alcaldesa comenta es importante algo y esto ayer cuando nosotros veíamos a todas estas personas aquí y que ojalá hubiéramos podido estar muchas más personas, pero por temas de espacio no podíamos y la idea era tenerlos en la sala de sesiones, esto es algo que ustedes me están apoyando, pero no sabe si en el futuro alguien lo va a apoyar, solicita un acuerdo para que quede y que sea un acuerdo para cumplir, de que una vez cada cuatro años se siga colocando las fotografías de los presidentes y alcaldes o alcaldesas en la sala de sesiones, para cuando finalice los periodos, porque sino esto se nos va a pasar cuantos años para que estas fotografías estén aquí, desde 1953 y hoy estamos en el 2023. No se vale porque siempre dice que los reconocimientos se dan en vida, como me dolió ver a las hijas de don Eladio Barrantes llorando, que dolor siente uno y cuantos más estaban, porque hay muchos que ya están fallecidos y cuánto les hubiera gustado que el reconocimiento en vida se les hubiera hecho, estaba Gerardo Murillo que falleció muy joven, don Álvaro Carvajal, Rubén Darío y muchos otros que están en presencia de nuestro padre celestial, y ella siempre ha dicho que a pesar de que estaban sus familiares, qué bonito es que a uno le hagan un reconocimiento en vida, así que ojalá que la apoyen con eso, que la señora secretaria que sigue siendo la secretaria cada vez que ingrese un Concejo Municipal se les recuerde esto y que ojalá se cumpla y siga siendo parte de nuestra historia, esto puede ser algo muy bonito, esa galería de la que hablaba la regidora Abarca Jiménez.

Espera que la apoyen con esto.

El regidor Sánchez Ureña está totalmente de acuerdo con la propuesta de la señora Alcaldesa, nosotros hacemos siempre un informe, entonces, este acuerdo quedara en el informe, aquí quien custodia el tema del Concejo es la secretaria, así que propone que el acuerdo suyo vaya en el sentido de solicitar lo que usted está pidiendo a través de la secretaria en coordinación con gestión cultural, para que eso quede amarrado, porque nosotros los regidores y alcaldes estamos de paso, nosotros nos vamos, llegan otras personas con otras ideas y la única manera de que lo que usted está proponiendo se cumpla, es a través de la administración, de la secretaria del Concejo, del departamento de gestión cultural y dejarlo en el informe que hacemos nosotros de finalización del periodo nuestro, para poder que se cumpla con esto, porque si es un mandado del Concejo, porque es un órgano permanente en el tiempo, lo que cambiamos somos nosotros, pero si ya es una decisión del Concejo tiene que ejecutarse, pero quienes son los que nos ayudan a que esto se cumpla, son precisamente la gestión cultural y nuestra secretaria, porque ya es un mandato del Concejo y a eso no se le puede pasar por encima.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #23: Con dispensa de trámite de comisión, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú, a través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, solicita que la persona que ocupe la secretaría del Concejo Municipal,

al finalizar cada periodo de presidencia del Concejo o Alcaldía, coordine con el departamento de gestión cultural para que sea colocada y develada la fotografía correspondiente en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La señora Alcaldesa comenta que quiere desde hoy solicitarles para que ustedes vayan y le digan y en la próxima sesión lo tengan definido y ojalá sean todos, pero para que lo vayan agendando, nosotros vamos a tener en el cantón una actividad histórica, hoy estuvimos reunidos acá más de 25 personas, la Municipalidad de San José, los organizadores del Festival de la Luz van a hacer la audición de algunas bandas aquí en Tarrazú y eso va a ser el 10 de setiembre en el parque, entonces hoy estuvimos conversando que esto va a ser algo histórico y ella le agradece a don Jorge Villalobos, porque desde hace tiempo lo veníamos hablando, ellos tenían otros lugares, de hecho una parte se hizo Nicoya, ahora se va a hacer la otra aquí, porque luchamos y luchamos y gracias a Dios nos dijeron van ustedes y que orgullo cuando hoy escucha y lo que siempre le ha dicho a Jesús Cordero Naranjo, que para ella él es el mejor director de bandas de Costa Rica y hoy lo escuchó decir que lo que ella dice es cierto y Jesús no se ha ido porque ama la Banda Municipal Café Tarrazú, pero que tiene muchas ofertas, las tiene y que por eso ella dice que ojalá tuviera más apoyo, él como director de banda, ojalá se le entendiera más, vean los horarios que tiene, sabe que tiene un horario interno, pero a veces son las 8-9 de la noche y todavía está en reuniones, porque muchos de los directores de bandas trabajan y hasta la noche tienen libre, entonces, es la hora que se puede reunir.

Esta actividad como va a ser el 10 de setiembre, nosotros tenemos que estar, eso comienza a las 10 a.m., nosotros tendríamos que estar como tipo 9 a.m, en el parque, tiene que tener los espacios, porque ellos son muy estrictos en cosas, piden que las personas que van a estar a la par de la tarima no hablen, no tengan celulares, que no hablen, ya que dicen que para el jurado es muy complicado estar escuchando, porque ellos tienen que estar enfocados en la presentación.

Le gustaría que miembros del Concejo nos acompañen, para tener los espacios y decirles cuantas personas son, ellos son muy estrictos en toda la logística, que lo valoren y nos confirmen.

Participan: señora presidenta municipal, regidor Sánchez Ureña, regidora Abarca Jiménez, síndica Monge Murillo, regidor Ureña Bonilla, regidor Zamora Monge y Síndico Vega Blanco.

Se solicita consultar a los demás regidores y síndicos.

La señora Alcaldesa da las gracias porque esto respalda mucho más a la banda de nosotros y la actividad que se hace, va a generar muchas cosa lindas y positivas.

Fotografías de la actividad:





ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. El regidor Juan Carlos Sánchez Ureña presenta moción escrita, respaldada por la regidora Mileidy Abarca Jiménez y el regidor Henry Ureña Bonilla, que textualmente dice:

“ Texto de la moción:

Considerando que:

Desde el 3 de Diciembre del año 2021 al Concejo Municipal de Tarrazú, en sesión extraordinaria, acta 034 – 2021, se le expuso por parte del Ing. Alexis Madrigal Chaves, Jefe MINAE los Santos, la creación del Monumento Natural Zona de los Santos, hecho que lleno de mucho regocijo al gobierno local y los munícipes, porque se daba fin a una lucha histórica de más de 40 años por lograr la protección de esta área tan importante en nuestra región, y que su creación tiene la particularidad de que nos une más como zona y nos obliga aún más a cada municipio a comprometernos con el cuidado del medio ambiente.

El Monumento Natural Zona de los Santos cuenta con un área de 1861, 36 ha, en la cual se encuentran alrededor de 30 nacientes de agua, algunas de las cuales abastecen al menos tres acueductos, incluido el acueducto de la Municipalidad de Tarrazú, además es zona de paso de diversos animales que vienen del corredor biológico los Santos, por lo que se puede comprender la importancia de esta zona para la preservación de la flora y la fauna y el hecho de que es una zona que se puede catalogar como un gran reservorio de agua, de ahí la importancia de proteger esta área boscosa para las actuales y futuras generaciones evitando la voracidad de algunas personas que no respetan el medio ambiente y durante años han intentado talar árboles de forma indiscriminada e ilegal, incluso lográndolo sin que se haya podido hacer mucho al respecto para sentar responsabilidades.

Es importante mencionar que en el caso del cerro de la cruz, el cual forma parte de este Monumento Natural, el mismo es un símbolo muy importante, no solo para el cantón de Tarrazú, sino también para la región de los Santos, debido a que desde los años de 1940 existe una cruz que es símbolo de la fe cristiana, lo que sin duda nos identifica a todos los habitantes de nuestra región, y que en el estudio técnico realizado por el MINAE y expuesto en el acta extraordinaria N° 34 - 2021 se comenta lo siguiente. "Existencia de rasgos culturales como el Cerro La Cruz, que es un símbolo que identifica la población de la zona de Los Santos y es un sitio de esparcimiento y disfrute de tan bello lugar." (p. 7), es claro y

evidente que toda el área protegida mediante la figura del Monumento Natural es de vital importancia para proteger la biodiversidad y el agua, así como su belleza escénica que nos hace sentirnos muy orgullosos a los Santeños.

Aspecto Legal:

En cuanto al aspecto legal es importante mencionar que el artículo 27 de la Constitución Política de nuestro País nos indica; "Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución". Es por lo anterior expuesto y por el hecho de que esta área denominada Monumento Natural Zona de los Santos fue aprobada según oficio SINAC-CONAC-SA-241-11-2021 en la sesión ordinaria N°11 del 2021, acuerdo 14 del Consejo Nacional de Areas de Conservación (CONAC) del 09 de Noviembre del 2021, que nos preocupa que hasta la fecha no tengamos información sobre el requisito de la firma del decreto que oficializa la creación del Monumento Natural de nuestra región.

Por lo tanto:

- 1. Es por lo anterior expuesto que mociono en el sentido de solicitarle, de la manera más respetuosa, al señor Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía, Dr. Franz Tattenbach Capra, indicarnos en qué estado se encuentra la firma del decreto que oficializa la creación del Monumento Natural Zona de los Santos, debido a que a la fecha de hoy desconocemos en qué situación se encuentra este proceso y los Munícipes consultan sobre la situación de este último requisito para dar por concluida la creación de esta zona protegida tan importante para nosotros.*
- 2. Solicito que esta moción le sea comunicada a la Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, al Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), al departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Tarrazú, a los señores diputados que nos representan en la Asamblea Legislativa don Gilberth Jiménez Siles, don Carlos Felipe García Molina y don Ariel Robles Barrantes, también a la oficina del MINAE, a los tres Concejos de distrito del Cantón de Tarrazú, además a las Municipalidades de Dota y León Cortes y a la señora Charlyn Sánchez García, asesora presidencial.*
- 3. De ser aprobada esta moción solicito que la misma sea dispensada del trámite de comisión."*

El regidor Sánchez Ureña quiere mencionar que del decreto no sabe nada, él por lo menos no tiene información, no sabe si alguno tienen información sobre eso, pero a la fecha no ha llegado ninguna información sobre ese decreto y de acuerdo a la investigación que él realizó es un asunto que está aprobado por el MINAE, el menciona el número de acuerdo y fecha en que se aprobó la creación del monumento, la parte técnica ya pasó ese filtro y todo está listo, le extraña que un decreto tarde tanto tiempo, cree que es hora de que levantemos la mano y que digan en qué situación están.

Él lo está dirigiendo al señor ministro del MINAE, porque si ya está aprobado por el MINAE ellos deberán de decirnos a nosotros que es lo que está haciendo falta para que se firme ese decreto de creación de esa zona.

Como Concejo hemos luchado mucho por este tema y la información ni siguiera se puede decir que es a contra gota, por lo menos yo desconozco que ha pasado con eso, de ahí la inquietud de consultar al MINAE que nos pueda ilustrar en relación con

este tema y nos diga que procede o que es lo que está trabando la firma de este decreto.

La señora Alcaldesa recuerda que ella había dado un informe de la visita del Presidente de la República, dona Charlyn Sánchez, quien es la asesora del despacho de la presidencia, ella tiene esos documentos, el Presidente de la República ese día, que por cierto llegó don José Flores Campos y don Santiago Bermúdez Valverde, ahí donde estuvimos en el Centro Agrícola, lo que falta es que el Presidente de la República lo va junto con funcionarios del MINAE. Él dijo y fue claro de que cualquier cosa lo tramitáramos mediante la señora Charlyn, a ella se le envió toda la documentación, de echo que el señor Presidente de la República nos dijo que no era tan fácil, que él tenía que ver algunas cosas porque tenía que analizar algunos temas, así que don José Flores le explico algunas otras situaciones y ella le terminó de explicar otras, le dijo que inclusive esto ya tenía todo lo que el MINAE había tenido que hacer de parte de aquí, todo el dibujo nuevo, todo lo que nos habían pedido y que la señora presidenta municipal y la regidora Mora Vega la habían acompañado, que estuvimos en el MINAE de San José y aquí se hicieron todas las correcciones

Así que cree que esa moción se le debería mandar a doña Charlyn Sánchez quien es la asesora del señor Presidente de la República, porque recordemos que la firma final es la del Presidente de la República, ella había informado aquí un poco y que también el enlace territorial se había comprometido, pero sobre todo doña Charlyn quien es la mano derecha del señor Presidente en ese sentido, ellos quedaron que iban a revisar todo lo que se les había enviado, porque tienen toda la documentación, tienen todo el estado, a donde estaba, que firma faltaba y eso fue lo que el señor Presidente de la República manifestó ahí.

De hecho quedo hasta una entrevista en el canal altavisión.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta que está bien todo lo que nos está informando la señora Alcaldesa, pero si uno revisa el acta #34, que se tomó la atribución de revisarla, eso es muy técnico lo que quedó ahí, ya eso tiene todos los estudios, la tenencia de tierra, por eso fue que el MINAE aprobó la creación del monumento natural, porque cuenta con todos los estudios y dibujos que dice la señora Alcaldesa, de todas las correcciones que se hicieron.

Está de acuerdo en que se mande a la señora Charlyn, pero también que se le haga llegar al Ministro de MINAE, para efectos de que se pueda en las dos direcciones a ver que nos contestan, nada más que se agregue el nombre de doña Charlyn en la moción.

Una vez ampliamente discutido se acuerda:

ACUERDO #24: Con dispensa de trámite de comisión, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú aprueba en todos sus extremos la moción escrita, con consecutivo N° 069-2023, presentada por el regidor propietario Juan Carlos Sánchez Ureña, respaldada por los regidores propietarios Henry Ureña Bonilla y Mileidy Abarca Jiménez, que textualmente dice:

“Texto de la moción:

Considerando que:

Desde el 3 de Diciembre del año 2021 al Concejo Municipal de Tarrazú, en sesión extraordinaria, acta 034 – 2021, se le expuso por parte del Ing. Alexis Madrigal

Chaves, Jefe MINAE los Santos, la creación del Monumento Natural Zona de los Santos, hecho que lleno de mucho regocijo al gobierno local y los munícipes, porque se daba fin a una lucha histórica de más de 40 años por lograr la protección de esta área tan importante en nuestra región, y que su creación tiene la particularidad de que nos une más como zona y nos obliga aún más a cada municipio a comprometernos con el cuidado del medio ambiente.

El Monumento Natural Zona de los Santos cuenta con un área de 1861, 36 ha, en la cual se encuentran alrededor de 30 nacientes de agua, algunas de las cuales abastecen al menos tres acueductos, incluido el acueducto de la Municipalidad de Tarrazú, además es zona de paso de diversos animales que vienen del corredor biológico los Santos, por lo que se puede comprender la importancia de esta zona para la preservación de la flora y la fauna y el hecho de que es una zona que se puede catalogar como un gran reservorio de agua, de ahí la importancia de proteger esta área boscosa para las actuales y futuras generaciones evitando la voracidad de algunas personas que no respetan el medio ambiente y durante años han intentado talar árboles de forma indiscriminada e ilegal, incluso lográndolo sin que se haya podido hacer mucho al respecto para sentar responsabilidades.

Es importante mencionar que en el caso del cerro de la cruz, el cual forma parte de este Monumento Natural, el mismo es un símbolo muy importante, no solo para el cantón de Tarrazú, sino también para la región de los Santos, debido a que desde los años de 1940 existe una cruz que es símbolo de la fe cristiana, lo que sin duda nos identifica a todos los habitantes de nuestra región, y que en el estudio técnico realizado por el MINAE y expuesto en el acta extraordinaria N° 34 - 2021 se comenta lo siguiente. "Existencia de rasgos culturales como el Cerro La Cruz, que es un símbolo que identifica la población de la zona de Los Santos y es un sitio de esparcimiento y disfrute de tan bello lugar." (p. 7), es claro y evidente que toda el área protegida mediante la figura del Monumento Natural es de vital importancia para proteger la biodiversidad y el agua, así como su belleza escénica que nos hace sentirnos muy orgullosos a los Santeños.

Aspecto Legal:

En cuanto al aspecto legal es importante mencionar que el artículo 27 de la Constitución Política de nuestro País nos indica; "Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución". Es por lo anterior expuesto y por el hecho de que esta área denominada Monumento Natural Zona de los Santos fue aprobada según oficio SINAC-CONAC-SA-241-11-2021 en la sesión ordinaria N°11 del 2021, acuerdo 14 del Consejo Nacional de Areas de Conservación (CONAC) del 09 de Noviembre del 2021, que nos preocupa que hasta la fecha no tengamos información sobre el requisito de la firma del decreto que oficializa la creación del Monumento Natural de nuestra región.

Por lo tanto:

4. Es por lo anterior expuesto que mociono en el sentido de solicitarle, de la manera más respetuosa, al señor Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía, Dr. Franz Tattenbach Capra, indicarnos en qué estado se encuentra la firma del decreto que oficializa la creación del Monumento Natural Zona de los Santos, debido a que a la fecha de hoy desconocemos en qué situación se encuentra este proceso y los Munícipes consultan sobre la situación de este

último requisito para dar por concluida la creación de esta zona protegida tan importante para nosotros.

- 5. Solicito que esta moción le sea comunicada a la Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, al Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), al departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Tarrazú, a los señores diputados que nos representan en la Asamblea Legislativa don Gilberth Jiménez Siles, don Carlos Felipe García Molina y don Ariel Robles Barrantes, también a la oficina del MINAE, a los tres Concejos de distrito del Cantón de Tarrazú, además a las Municipalidades de Dota y León Cortes y a la señora Sharlyn Sánchez García, asesora presidencial.**
- 6. De ser aprobada esta moción solicito que la misma sea dispensada del trámite de comisión."**

Por lo que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú, con dispensa de trámite de comisión, aprueba en todos sus extremos la moción presentada por el regidor Juan Carlos Sánchez Ureña.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2. El regidor Juan Carlos Sánchez Ureña presenta moción escrita, respaldada por la regidora Mileidy Abarca Jiménez y el regidor Henry Ureña Bonilla, que textualmente dice:**

"Texto de la moción:

Considerando que:

La Cruz Roja tuvo su primer nació por la iniciativa de don Henry Dunant, de origen Suizo, en 1859 con el fin de socorrer a los soldados durante la batalla de Solferino, posteriormente en la conferencia de Ginebra en Suiza celebrada el 29 de Octubre de 1863 se terminaron de consolidar las ideas de Henry Dunant en relación a la Cruz Roja y sus servicios humanitarios cuando se funda el Comité Internacional para el Socorro de los Heridos, que posteriormente se convertiría en el Comité Internacional de la Cruz Roja. En el caso de Costa Rica, fue por iniciativa del expresidente don Bernardo Soto Alfaro (1885 a 1889) que se funda la Cruz Roja, y es desde esta fecha que se brinda servicio a los necesitados por esta noble institución.

La Benemérita Cruz Roja Costarricense brinda un servicio de carácter humanitario en todo momento, pero especialmente en tiempos de crisis que es cuando más lo necesitan las personas por la magnitud de las emergencias que se atienden y la complejidad de las mismas, emergencias que se atienden sin importar el día y la hora, en las que participa personal voluntario que se sacrifican motivados por el espíritu de servicio al prójimo.

La Cruz Roja es una institución que brinda servicio en nuestro cantón de Tarrazú desde finales de los años 50 del siglo XX, desde entonces son muchas las personas que se han beneficiado de su servicio humanitario, por lo que brindarle ayuda a esta noble institución debe ser motivo de mucho orgullo y satisfacción, porque sin duda al colaborar se está ayudando a personas que requieren de ayuda en momentos de dolor y calamidad.

Aspecto Legal:

Es importante recalcar que la Cruz Roja cuenta con una ley especial que le permite percibir recursos, la citada ley es la N° 9355, del 29 de Marzo del 2016, y está en su artículo 4 permite que la institución pueda percibir recursos del erario público, (La Asociación Cruz Roja Costarricense, para poder acceder a recursos económicos que provengan del erario público, deberá presentar ante la Contraloría General de la República un informe anual, en la fecha

indicada por el reglamento de la presente ley, con el detalle de todos los fondos que haya recibido durante el año anterior sin excepción por razón de su procedencia). por lo que se justifica legalmente la ayuda que la Municipalidad le brinde a la Cruz Roja Costarricense sede de Tarrazú para que pueda hacerle frente a sus obligaciones para mantener la base en nuestro cantón y seguir con su labor en beneficio de los más necesitados.

Por lo tanto:

- 1. Fundamentado en la ley 9355 en su artículo 4, mociono en el sentido de establecer, de forma permanente, la ayuda de dos millones de colones, que desde hace años viene brindándole la Municipalidad de Tarrazú a la Benemérita Cruz Roja Costarricense sede de Tarrazú, esto con el fin de que esta noble institución tenga un mayor soporte económico para brindar su servicio humanitario a todos los habitantes del cantón de Tarrazú que así lo requieran.*
- 2. Solicito que esta moción le sea comunicada a la señora Alcaldesa Ana Lorena Rovira Gutiérrez, así mismo a la Lic. Adriana Vargas Solís, encargada del departamento de presupuesto, y al Lic. Manuel Cordero Retana encargado del departamento de contabilidad, ambos de la Municipalidad de Tarrazú, y a la sede de la Cruz Roja del Cantón de Tarrazú.*
- 3. De ser aprobada esta moción solicito que la misma sea dispensada del trámite de comisión."*

El regidor Sánchez Ureña comenta que desde hace muchos años se viene ayudando y la Contraloría General de la República nunca nos ha improbado el presupuesto por la ayuda que le damos a la Cruz Roja, siempre se ha fundamentado en la ley 9355 y nunca ha pasado nada, lo hizo el Concejo del 2010-2016, 2016-2020, y este Concejo, siempre con la intención de colaborar y ayudar a esta institución que incluso se tuvo que hacer cargo del comité de San Pablo, eso todos lo sabemos, nosotros nos vamos y aquí vendrán otras personas que no sabe si tendrán ese espíritu que hemos tenido nosotros de colaboración a la Cruz Roja.

Comentaba con regidores que hiciéramos la propuesta para que quede de forma permanente y todos los años se incluya en el presupuesto municipal, esta colaboración a la Cruz Roja, de igual manera están sometidos a la ley, tienen que cumplir con requisitos de la ley 9355, ciertamente si no lo hacen, simplemente no se le da la ayuda.

Así que en ese sentido dejar esto de manera permanente para cooperar, según tiene entendido que en lo que más se utiliza es en combustible, ninguno de nosotros sabemos en qué momento vamos a necesitar de la Cruz Roja, él la ocupó mucho con su mamá, entonces, sabe que muchas personas han tenido necesidad de una ambulancia, traslado o alguna cosa, así que seamos solidarios como gobierno local, ya que la ley lo permite, dejemos esto como una colaboración permanente para la institución.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #25: Con dispensa de trámite de comisión, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú aprueba en todos sus extremos la moción escrita, con consecutivo N° 070-2023, presentada por el regidor propietario Juan Carlos

Sánchez Ureña, respaldada por los regidores propietarios Henry Ureña Bonilla y Mileidy Abarca Jiménez, que textualmente dice:

"Texto de la moción:

Considerando que:

La Cruz Roja tuvo su primer nacimiento por la iniciativa de don Henry Dunant, de origen Suizo, en 1859 con el fin de socorrer a los soldados durante la batalla de Solferino, posteriormente en la conferencia de Ginebra en Suiza celebrada el 29 de Octubre de 1863 se terminaron de consolidar las ideas de Henry Dunant en relación a la Cruz Roja y sus servicios humanitarios cuando se funda el Comité Internacional para el Socorro de los Heridos, que posteriormente se convertiría en el Comité Internacional de la Cruz Roja. En el caso de Costa Rica, fue por iniciativa del expresidente don Bernardo Soto Alfaro (1885 a 1889) que se funda la Cruz Roja, y es desde esta fecha que se brinda servicio a los necesitados por esta noble institución.

La Benemérita Cruz Roja Costarricense brinda un servicio de carácter humanitario en todo momento, pero especialmente en tiempos de crisis que es cuando más lo necesitan las personas por la magnitud de las emergencias que se atienden y la complejidad de las mismas, emergencias que se atienden sin importar el día y la hora, en las que participa personal voluntario que se sacrifican motivados por el espíritu de servicio al prójimo.

La Cruz Roja es una institución que brinda servicio en nuestro cantón de Tarrazú desde finales de los años 50 del siglo XX, desde entonces son muchas las personas que se han beneficiado de su servicio humanitario, por lo que brindarle ayuda a esta noble institución debe ser motivo de mucho orgullo y satisfacción, porque sin duda al colaborar se está ayudando a personas que requieren de ayuda en momentos de dolor y calamidad.

Aspecto Legal:

Es importante recalcar que la Cruz Roja cuenta con una ley especial que le permite percibir recursos, la citada ley es la N° 9355, del 29 de Marzo del 2016, y está en su artículo 4 permite que la institución pueda percibir recursos del erario público, (La Asociación Cruz Roja Costarricense, para poder acceder a recursos económicos que provengan del erario público, deberá presentar ante la Contraloría General de la República un informe anual, en la fecha indicada por el reglamento de la presente ley, con el detalle de todos los fondos que haya recibido durante el año anterior sin excepción por razón de su procedencia). por lo que se justifica legalmente la ayuda que la Municipalidad le brinde a la Cruz Roja Costarricense sede de Tarrazú para que pueda hacerle frente a sus obligaciones para mantener la base en nuestro cantón y seguir con su labor en beneficio de los más necesitados.

Por lo tanto:

4. Fundamentado en la ley 9355 en su artículo 4, mociono en el sentido de establecer, de forma permanente, la ayuda de dos millones de colones, que desde hace años viene brindándole la Municipalidad de Tarrazú a la Benemérita Cruz Roja Costarricense sede de Tarrazú, esto con el fin de que esta noble institución tenga un mayor soporte económico para brindar su servicio humanitario a todos los habitantes del cantón de Tarrazú que así lo requieran.

- 5. Solicito que esta moción le sea comunicada a la señora Alcaldesa Ana Lorena Rovira Gutiérrez, así mismo a la Lic. Adriana Vargas Solís, encargada del departamento de presupuesto, y al Lic. Manuel Cordero Retana encargado del departamento de contabilidad, ambos de la Municipalidad de Tarrazú, y a la sede de la Cruz Roja del Cantón de Tarrazú.**
- 6. De ser aprobada esta moción solicito que la misma sea dispensada del trámite de comisión."**

Por lo que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú, con dispensa de trámite de comisión, aprueba en todos sus extremos la moción presentada por el regidor Juan Carlos Sánchez Ureña.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIII: PARTICIPACIÓN DE LOS SÍNDICOS

Distrito San Lorenzo:

El síndico Vega Blanco informa que se siguen con los trabajos de obra gris en el distrito de San Lorenzo, se está creando el muro gavión en el sector de San Rafael, trabajos muy limpios como lo dice la comunidad, muy contentos, ellos pasan enviándoles fotos, ha ido a algunos sitios a ver los trabajos, son trabajaos muy bonitos que embellecen y protegen los asfaltos que es lo que se trata con estos proyectos de obra gris.

Agradecer a todos los que participan para que estos proyectos lleguen a cada comunidad, es un esfuerzo que se lleva un año para lograr ver a las comunidades con este tipo de proyectos.

Agradecer a cada departamento, ustedes como Concejo, junta vial, concejo de distrito, las mismas comunidades que son las primeras que llegan con esas necesidades, agradecer a todos porque es un trabajo en equipo que se ve reflejado. Muy contento de lo que se está viendo. Muchas gracias.

ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS

- 1. La señora presidenta municipal comenta sobre cambiar la fecha de reunión de asuntos jurídicos, ya que por temas de la asesora legal, que va a estar en otras gestiones y no puede asistir a la reunión del 4 de setiembre, sería pasarlo para el 7 de setiembre a las 3 p.m**

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #26: Con dispensa de trámite de comisión, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú programa la reunión de comisión de asuntos jurídicos para el jueves 07 de setiembre a las 300 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, para revisión del reglamento de Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú.

A través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, se solicita la presencia de la Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora municipal a dicha reunión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. La señora Alcaldesa comunica que la moción que fue presentada y aprobada por el honorable Concejo Municipal respecto a la gasificadora o incineradora, ya está publicado en la página del Facebook de la Municipalidad, para que puedan ingresar y ver que ya se publicó, esto a pesar de que no se tomó el acuerdo de que se publicara, a ella le pareció importante que estuviera en la página.
3. El síndico Vega Blanco manifiesta sobre el proyecto de ley de la Asamblea Legislativa, siente que se puede apoyar, es una colaboración más que quieren agregar a la ley 9329, que es la ley de transferencias, como para que las municipalidades puedan trabajar con el MOPT y puedan solicitar recursos y materiales para arreglos de la red vial.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #27: Con dispensa de trámite de comisión el honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el proyecto de ley "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL MOPT Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL" expediente N° 23.664.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. El regidor Sánchez Ureña indica que la semana pasada en el informe que dio sobre la reunión de comisión de hacienda y presupuesto, manifestó que íbamos a traer un acuerdo con algunas recomendaciones para el comité de deportes, a raíz del estudio que hicimos junto con el señor contador municipal se detectaron 4 aspectos que sería importante recomendar para mejora, da lectura al acuerdo para que el Concejo proceda con el debate y si bien lo tienen lo aprueben, textualmente dice:

"Con la dispensa de trámite de comisión, el Honorable Concejo Municipal de Tarrazú le solicita al comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú (CCDRT), después de haber realizado el análisis del Informe económico del periodo 2022 corregir los siguientes puntos para futuros informes al Concejo:

1. *Con respecto al aporte Municipal al comité es importante evidenciar en el informe que el aporte es de un 4% y no un 3% como se indica.*
2. *Es importante que en el informe se evidencie un desglose de los gastos más significativos, como, por ejemplo: la cuenta 1 08 01 que se refiere a mantenimiento de edificios, locales y terrenos, esto con el fin de que se pueda visualizar de mejor forma las inversiones que se realizan durante el año.*
3. *Con respecto al gasto administrativo se solicita que para próximos informes venga desglosado en una tabla por aparte, lo anterior con la finalidad de poder evidenciar de mejor forma el 10% que corresponde por este rubro de acuerdo al artículo 179 del Código Municipal.*
4. *Por último, es importante mencionar que el informe solo venia con una firma, que era la del presidente del comité, la otra era la de la secretaria, pero su firma no se evidenciaba en el documento, por lo que solicitamos que para futuros informes económicos estos vengan firmados, aparte del presidente del comité, también por la tesorera que es la*

persona responsable de todo el manejo financiero del comité y no por la secretaria como se presentó en este informe del periodo 2022.

Es importante recordar que estos informes reflejan la inversión de fondos públicos en el deporte, la recreación e infraestructura, por lo que los mismos deben venir debidamente refrendados por la persona encargada de la tesorería, debido a que un informe de esta naturaleza podría incluso ser requerido por la Contraloría General de la Republica al ser una obligación que se evidencia en el reglamento del Comité de deportes en el artículo 15, inciso p."

El regidor Sánchez Ureña indica que este es el acuerdo que nosotros proponemos la regidora Abarca Jiménez y él que estuvieron en la reunión, lo proponemos al Concejo a efecto de que se le hagan las correcciones, fue muy difícil que don Manuel nos pudiera decir a nosotros sobre el gasto administrativo, ese informe cerró en 50 millones de colones, ellos tenían derecho de gastar 5 millones en gasto administrativos y es difícil saber si en realidad se gastaron eso cinco millones o menos, habría que sentarse quien sabe cuántas horas para poder evidenciar todo el gasto administrativo, así que el señor contador estuvo de acuerdo en la propuesta de que se hiciera una tabla por aparte de las cuentas con los gastos administrativos para poder evidenciar de mejor manera.

Por otro lado el tema de las firmas a él le preocupó, el reglamento del comité es claro, la tesorera es la responsable de toda la información financiera del comité de deportes, el contador que se contrata es un apoyo para la tesorería, pero la responsable es la tesorera, es la que tiene que dar fe que todo lo que dice el informe es correcto, y le preocupo ver que estaba la firma del presidente y no la de la tesorera, lo que pusieron fue el espacio para que firmara la secretaria y ni tan siquiera la firmó, entonces, eso es una falencia de conocimiento de reglamento terrible, las cosas no funcionan así.

Por otro lado lo que son gastos de edificios, locales, terrenos y todo eso, es donde hacen las inversiones, si se le pasó pintura al gimnasio, si se arregló alguna cercha al estadio municipal, es importante tener el desglose que se nos diga que se construyó maya, se pintó techo, todo eso que venga desglosado parte por parte, cuánta fue la inversión, ya que si viniera en el informe, así desglosada, en el informe de labores, se entendería y pasaría, pero ni siquiera ahí, así que es importante que se evidencie en un informe económico, para que todos entendamos y lo tengamos claro; nosotros no somos contadores, solo la regidora Mora Vega, pero nosotros no lo somos, no somos economistas ni financistas, hay cosas que él prefiere que se las diga y expliquen, así que es importante que nos den la información más certera para tomar decisiones adecuadamente, aquí se trata de recibir información correcta, para tomar decisiones y levantar la mano con gusto, fueron 50 millones de colones lo que se gastaron en el 2022.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta que a parte de lo que decía el regidor Sánchez Ureña, recuerda que el día que se habló del manual de procedimiento, que difícil cuando uno entra a estas cosas y no sabe que hacer, aquel día se hablaba que en el caso del comité no sabían diferenciar entre el gasto administrativo, que iba a ahí y que podrían invertir o gastar recursos, obviamente se interpretaba una cosa pero no viene reflejado entonces, no podemos ver si realmente se utilizó lo que la ley permite; ellos hablaban de papelería pero también puede arreglar algo y eso no va ahí y no se

puede diferenciar cada rubro, talvez juzgamos algo que no es, pero ellos mismos no saben que ahí no va, cree que con esas recomendaciones se pueda mejorar a futuro y para futuros comités y puedan capacitarse y ese apoyo y acompañamiento nos permita tener mejor información y no errar en eso.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #28: Con la dispensa de trámite de comisión, el Honorable Concejo Municipal de Tarrazú le solicita al comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú (CCDRT), después de haber realizado el análisis del Informe económico del periodo 2022 corregir los siguientes puntos para futuros informes al Concejo:

- 1. Con respecto al aporte Municipal al comité es importante evidenciar en el informe que el aporte es de un 4% y no un 3% como se indica.**
- 2. Es importante que en el informe se evidencie un desglose de los gastos más significativos, como, por ejemplo: la cuenta 1 08 01 que se refiere a mantenimiento de edificios, locales y terrenos, esto con el fin de que se pueda visualizar de mejor forma las inversiones que se realizan durante el año.**
- 3. Con respecto al gasto administrativo se solicita que para próximos informes venga desglosado en una tabla por aparte, lo anterior con la finalidad de poder evidenciar de mejor forma el 10% que corresponde por este rubro de acuerdo al artículo 179 del Código Municipal.**
- 4. Por último, es importante mencionar que el informe solo venia con una firma, que era la del presidente del comité, la otra era la de la secretaria, pero su firma no se evidenciaba en el documento, por lo que solicitamos que para futuros informes económicos estos vengan firmados, aparte del presidente del comité, también por la tesorera que es la persona responsable de todo el manejo financiero del comité y no por la secretaria como se presentó en este informe del periodo 2022.**

Es importante recordar que estos informes reflejan la inversión de fondos públicos en el deporte, la recreación e infraestructura, por lo que los mismos deben venir debidamente refrendados por la persona encargada de la tesorería, debido a que un informe de esta naturaleza podría incluso ser requerido por la Contraloría General de la Republica al ser una obligación que se evidencia en el reglamento del Comité de deportes en el artículo 15, inciso p.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5. El regidor Ureña Bonilla comenta que a raíz de una conversación que tuvo con vecinos, le solicitaron hacer la siguiente consulta, respecto a la Escuela de Esquipulas, en qué estado se encuentra, el terreno donde está la escuela está a nombre de la junta, pero que supuestamente, hay personas extrajeras que han invadido el terreno, la propiedad, si se puede a través de la administración hacer la investigación al respecto o a través del departamento que corresponda, cree que es en el departamento de control urbano, si existe la posibilidad, él se comprometió traerlo a Concejo, hacer el comentario y si es posible que se pueda hacer la investigación y ver que tan real es la situación que se está viviendo ahí con esa escuela.**

La señora Alcaldesa comenta que al igual con Quebrada Arroyo, lo del MEP lo maneja Quepos, entonces lo tendrían que solicitar al MEP de Quepos, que cómo está, ya que tiene entendido que ese código lo cerraron y el tema de las propiedades eso se tiene

que ver porque se imagina que el MEP sabe cómo está. Por lo que sería dirigir ese acuerdo al MEP de Quepos para que puedan responder.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #29: Con la dispensa de trámite de comisión, el Honorable Concejo Municipal de Tarrazú le consulta, muy respetuosamente, a la Dirección Regional de Educación de Aguirre, si el terreno donde está ubicada la Escuela de Esquipulas, se encuentra a nombre de la Junta de Educción o bien del Ministerio de Educación Pública. Esto por cuanto nos indican vecinos que está siendo invadido por personas extranjeras.

Agradecemos la pronta respuesta que nos puedan brindar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las veinte horas con cincuenta y cuatro minutos del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA MUNICIPAL

Eida Montero Cordero
PRESIDENTA MUNICIPAL